

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 27 de febrero de 2016.

No. 17

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 04-73-84 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

Pág. 1301

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 915/2015 II P.O., mediante el cual se expide la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua.

-(FOLLETO ANEXO)-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 028 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se autoriza el cambio de residencia recíproca a los Lics. Manuel Alberto O'Reilly Vargas, Notario Público número Uno para el Distrito Judicial Morelos, con residencia en la Ciudad de Chihuahua, y Manuel Alberto O'Reilly Attolini, Notario Público número Siete para el Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en Santa Bárbara.

Pág. 1302

-0-

ACUERDO No. 029 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se autoriza el cambio de residencia recíproca a los Lics. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público número Diez para el Distrito Judicial Morelos, con residencia en la Ciudad de Chihuahua, y Luis Calderón de Anda, Notario Público número Uno para el Distrito Judicial Mina, con residencia en Guadalupe y Calvo.

Pág. 1305

-0-

ACUERDO No. 030 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se autoriza el cambio de residencia recíproca a los Lics. Luis Villagrán Arrieta, Notario Público número Quince para el Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, y Hernando Félix Bustillos, Notario Público número Cuatro para el Distrito Judicial Galeana, con residencia en San Buenaventura.

Pág. 1308

-0-

ACUERDO No. 033 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprueba el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

-(FOLLETO ANEXO)-

ACUERDO No. 034 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., mediante el cual se aprueba la modificación al Artículo 7° del Reglamento del Consejo de Urbanización Municipal.

Pág. 1311

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/014/2016, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y tecnología de la información, solicitados por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 1317

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

CONVOCATORIA por la que se emiten las bases para la selección de diez personas representantes de Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil que formarán parte del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Chihuahua)

Pág. 1318

-0-

CONVOCATORIA por la que se emiten las bases para la selección de dos Presidentes Municipales que integrarán el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Chihuahua)

Pág. 1323

-0-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

PATENTE DE: Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Camargo, con residencia en Saucillo, Chih., a favor del Lic. Pedro Castañeda Villanueva.

Pág. 1326

-0-

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida a favor del Lic. Víctor Eugenio Anchondo Santos.

Pág. 1327

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS**

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitaciones números MB-FISM-E-001-2016, MB-FISM-E-002-2016, relativas a línea y red de conducción eléctrica La Tulita y Loreto, respectivamente, y MB-FISM-E-003-2016, relativa a la red de distribución eléctrica Sierrita de Barraza, todas de ese Municipio.

Pág. 1328

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. OP-LP-ASTE-001-2016, relativa a la construcción de sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad El Tecuán, de ese Municipio.

Pág. 1329

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. MC-SALONPARROQUIAL-AO-170025-010-16, relativa a la construcción de Salón Parroquial en la Seccional de Álvaro Obregón, de ese Municipio.

Pág. 1330

-0-

CONVOCATORIA 03/2016 BIS Licitación Pública No. MC-C.A.A.S.-N03/2016-BIS, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por especialidades, consistente en mano de obra y refacciones para la maquinaria pesada de esa cabecera municipal, en la modalidad de contrato abierto, requerido por la Oficialía Mayor.

Pág. 1331

-0-

CONVOCATORIA 06/2016 BIS Licitación Pública No. MC-C.A.A.S.-N06/2016-BIS, relativa a la adquisición de material de trabajo para señalamiento vial, en la modalidad de contrato abierto, requerido por el Departamento de Vialidad y Tránsito.

Pág. 1332

-0-

CONVOCATORIA 07/2016 Licitación Pública No. MC-C.A.A.S.-N07/2016, relativa a la contratación en la modalidad de contrato abierto, del suministro de despensas para el programa de apoyo a la ciudadanía de escasos recursos de ese municipio, para el período del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2016, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Social.

Pág. 1333

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1334 a la Pág. 1375

-0-

**FE DE ERRATAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES, CHIH.**

Chihuahua, Chih., 22 de febrero de 2016.

Fe de erratas al Decreto número 1168/2015 I.P.O., que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de Casas Grandes, Chih., para el ejercicio fiscal de 2016, aprobado en Sesión de fecha 15 de diciembre de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 103 de fecha 26 de diciembre de 2015.

Decreto número 1168/2015 I.P.O.

Ley de Ingresos del Municipio de Casas Grandes, Chih., para el ejercicio fiscal de 2015

Dice:

Tarifa

II.11.- Alumbrado Público	
El municipio percibirá ingresos mensual o bimestral por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.	
1.- Los predios que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual o trimestral, por el derecho de Alumbrado Público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos.	
1.2 Tarifa 1A para uso domestico	Cuota Mensual
0.00-74.99	15.00
75.00-99.99	20.00
100.00 – 149.99	25.00
150.00 – 199.99	30.00
200.00 – 249.99	35.00
250.00 – 274.99	50.00
275.00 – 299.99	60.00
300.00 – 599.99	85.00

Debe decir:

II.11.- Alumbrado Público	
El municipio percibirá ingresos mensual o bimestral por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.	
1.- Los predios que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual o trimestral, por el derecho de Alumbrado Público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos.	
1.2 Tarifa 1A para uso domestico	Cuota Mensual
0.00-74.99	15.00
75.00-99.99	20.00
100.00 – 149.99	25.00
150.00 – 199.99	30.00
200.00 – 249.99	35.00
250.00 – 274.99	50.00
275.00 – 299.99	60.00
300.00 – 599.99	85.00
<u>600.00 en adelante</u>	<u>125.00</u>

La Presidenta de la Diputación Permanente
del H. Congreso del Estado

Dip. Mayra Díaz Guerra

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.**

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 04-73-84 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE",
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **164378**, de fecha **11 de Diciembre de 2012**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **2244**, de fecha **08 de Marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Sin Nombre**", con una superficie aproximada de **04-73-84** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Coyame del Sotol**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: MANUEL HINOJOSA MOLINA

AL SUR: TERRACERÍA AL 5º PATIO

AL ESTE: JUAN SALGADO

AL OESTE: CATALINA NIETO

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 10 de Enero de 2014

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93 fracciones IV, X y XLI de la Constitución Política; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracción IV, 11 y 25 fracciones VII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como en los artículos 1º, 46, 113 fracción I y 116 de la Ley del Notariado, todas para el Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Notariado, el Gobernador del Estado podrá autorizar el cambio de residencia de dos Notarios entre sí, cuando éstos lo soliciten.

II.- Que con fecha 23 de diciembre del año 2015, los Lics. Manuel Alberto O´Reilly Vargas, Notario Público número Uno para el Distrito Judicial Morelos, con residencia en la Ciudad de Chihuahua, y Manuel Alberto O´Reilly Attolini, Notario Público número Siete para el Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en Santa Bárbara, solicitaron al Ejecutivo Estatal el cambio de residencia recíproco de las Notarías que tienen a su cargo.

III.- Que conforme a las constancias que obran en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, no existe impedimento alguno para acceder a esta pretensión.

En tal virtud, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

028

PRIMERO.- Es de autorizarse el cambio de residencia recíproca a los Lics. Manuel Alberto O´Reilly Vargas, Notario Público número Uno para el Distrito Judicial Morelos, con residencia en la Ciudad de Chihuahua, y Manuel Alberto O´Reilly Attolini, Notario Público número Siete para el Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en Santa Bárbara.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior y de conformidad a lo establecido por el artículo 113 fracción I de la Ley del Notariado, cáncese al Licenciado Manuel Alberto O´Reilly Vargas, la Patente de Notario Público Número Uno para el Distrito Judicial Morelos, con residencia en la Ciudad de Chihuahua, y expídasele la Patente de Notario Público número Siete del Distrito Judicial Hidalgo con residencia en Santa Bárbara.

Igualmente, cáncese al Licenciado Manuel Alberto O´Reilly Attolini la Patente de Notario Público Número Siete para el Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en Santa Bárbara, y expídasele la Patente de Notario Público número Uno del Distrito Judicial Morelos con residencia en la Ciudad de Chihuahua.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a los Notarios interesados por conducto de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, sede del Poder Ejecutivo del Estado, a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93 fracciones IV, X y XLI de la Constitución Política; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracción IV, 11 y 25 fracciones VII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como en los artículos 1º, 46, 113 fracción I y 116 de la Ley del Notariado, todas para el Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Notariado, el Gobernador del Estado podrá autorizar el cambio de residencia de dos Notarios entre sí, cuando éstos lo soliciten.

II.- Que con fecha 23 de diciembre del año 2015, los Lics. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público número Diez para el Distrito Judicial Morelos, con residencia en la Ciudad de Chihuahua, y Luis Calderón de Anda, Notario Público número Uno para el Distrito Judicial Mina, con residencia en Guadalupe y Calvo, solicitaron al Ejecutivo Estatal el cambio de residencia recíproco de las Notarías que tienen a su cargo.

III.- Que conforme a las constancias que obran en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, no existe impedimento alguno para acceder a esta pretensión.

En tal virtud, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

029

PRIMERO.- Es de autorizarse el cambio de residencia recíproca a los Lics. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público número Diez para el Distrito Judicial Morelos, con residencia en la Ciudad de Chihuahua, y Luis Calderón de Anda, Notario Público número Uno para el Distrito Judicial Mina, con residencia en Guadalupe y Calvo.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior y de conformidad a lo establecido por el artículo 113 fracción I de la Ley del Notariado, cáncese al Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, la Patente de Notario Público Número Diez para el Distrito Judicial Morelos, con residencia en la Ciudad de Chihuahua, y expídasele la Patente de Notario Público número Uno para el Distrito Judicial Mina, con residencia en Guadalupe y Calvo.

Igualmente, cáncese al Licenciado Luis Calderón de Anda, la Patente de Notario Público número Uno para el Distrito Judicial Mina, con residencia en Guadalupe y Calvo, y expídasele la Patente de Notario Público número Diez para el Distrito Judicial Morelos, con residencia en la Ciudad de Chihuahua.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a los Notarios interesados por conducto de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, sede del Poder Ejecutivo del Estado, a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JAQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93 fracciones IV, X y XLI de la Constitución Política; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracción IV, 11 y 25 fracciones VII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como en los artículos 1º, 46, 113 fracción I y 116 de la Ley del Notariado, todas para el Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Notariado, el Gobernador del Estado podrá autorizar el cambio de residencia de dos Notarios entre sí, cuando éstos lo soliciten.

II.- Que con fecha 15 de enero del año 2016, los Lics. Luis Villagrán Arrieta, Notario Público número Quince para el Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, y Hernando Félix Bustillos, Notario Público número Cuatro para el Distrito Judicial Galeana, con residencia en San Buenaventura, solicitaron al Ejecutivo Estatal el cambio de residencia recíproco de las Notarías que tienen a su cargo.

III.- Que conforme a las constancias que obran en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, no existe impedimento alguno para acceder a esta pretensión.

En tal virtud, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

030

PRIMERO.- Es de autorizarse el cambio de residencia recíproca a los Lics. Luis Villagrán Arrieta, Notario Público número Quince para el Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, y Hernando Félix Bustillos, Notario Público número Cuatro para el Distrito Judicial Galeana, con residencia en San Buenaventura.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior y de conformidad a lo establecido por el artículo 113 fracción I de la Ley del Notariado, cáncesele al Licenciado Luis Villagrán Arrieta, la Patente de Notario Público Número Quince para el Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, y expídasele la Patente de Notario Público número Cuatro del Distrito Judicial Galeana con residencia en San Buenaventura.

Igualmente, cáncesele al Licenciado Hernando Félix Bustillos la Patente de Notario Público Número Cuatro para el Distrito Judicial Galeana, con residencia en San Buenaventura, y expídasele la Patente de Notario Público número Quince para el Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a los Notarios interesados por conducto de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, sede del Poder Ejecutivo del Estado, a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículo 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, así como por el Artículo 28, Fracción I, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

034

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, en sesión celebrada el día diez de diciembre del año dos mil quince, mediante el cual se aprobó por unanimidad la modificación al Artículo 7º del Reglamento del Consejo de Urbanización Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO SÁENZ SOTO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

-----C E R T I F I C A-----

-----QUE EN EL LIBRO DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO APARECE ASENTADA EL ACTA CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2015, ENTRE OTROS PUNTOS CONTIENE EL SIGUIENTE:

-----ACUERDO.- DECIMO TERCERO DE INFORME DE COMISIONES-----

DECIMO TERCERO.- SOLICITUD DEL CENTRO EMPRESARIAL DE CUAUHTÉMOC S.P (COPARMEX), CANACINTRA CUAUHTÉMOC, CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIO Y TURISMO DE CUAUHTÉMOC (CANACO) CON RELACIÓN A FORMAR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL CUM.

El Regidor Jaime Lorenzo Trujillo Erives, da lectura al dictamen de fecha 10 de Diciembre de 2015, el cual se inserta en esta acta y dice:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

La comisión de Gobernación, atendiendo el turno que se le dio para el estudio, análisis y posterior dictamen de las solicitudes presentadas por los Arq. G. Alicia Molina Contreras, Presidente de Colegio de Arquitectos de Cuauhtemoc, L.C. Ivonne Paz Quintana Presidenta del Consejo del Centro Empresarial de Cuauhtémoc S.P. (COPARMEX), Arq. Enrique Marcos Medrano Mendoza Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Cuauhtemoc (CANACINTRA), y el Ing. Luis Raúl Martínez Cereceres Presidente de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Cuauhtemoc (CANACO), relativa a la integración de un integrante de cada una de las asociaciones antes mencionadas al "CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC", procede a emitir el correspondiente conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 23 de Julio del 2014, los Arq. G. Alicia Molina Contreras, Presidente de Colegio de Arquitectos de Cuauhtemoc, L.C. Ivonne Paz Quintana Presidenta del Consejo del Centro Empresarial de Cuauhtémoc S.P. (COPARMEX), Arq. Enrique Marcos Medrano Mendoza Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Cuauhtemoc (CANACINTRA), y el Ing. Luis Raúl Martínez Cereceres

Presidente de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Cuauhtemoc (CANACO), presentaron los escritos dirigidos al H. Ayuntamiento, mediante el cual solicito la integración de un integrante de cada una de las instituciones antes mencionadas al "Consejo de Urbanización Municipal de Cuauhtemoc" (CUM).

II.- Es así que, en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 14 de Agosto del 2014, en el punto Cuarto de Asunto Generales, se presentaron dichas solicitudes ante el Ayuntamiento, la cual fue turnada a la Comisión de Gobernación, para el estudio correspondiente.

III.- Reunida la Comisión de Gobernación, se procedió al análisis, estudio y discusión del asunto planteado, habiendo emitido por unanimidad de votos de los miembros presente, el correspondiente dictamen.

Acuerdo

Único.- Este Honorable Ayuntamiento no tiene ningún inconveniente que se integre un representante de cada uno de las Asociaciones antes mencionadas al Comité de "Consejo de Urbanización Municipal de Cuauhtemoc (CUM), ya que seria de mayor beneficio al comité que se incluya en los términos solicitados, siempre y cuando dichos integrantes este acorde con lo establecido en el reglamento del Consejo de Urbanización Municipal de Cuauhtemoc.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Lic. Jaime Lorenzo Trujillo Erives
Presidente

C.P Patricia Estela Romo Chacón
Secretaria

C. Pedro Emilio Armendáriz Dominguez
Vocal

En base a los motivos expuestos en el dictamen anterior, por unanimidad de votos se toman los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza la integración de un representante de cada uno de las Asociaciones antes mencionadas al Comité de "Consejo de Urbanización Municipal de Cuauhtemoc (CUM), ya que seria de mayor beneficio al comité que se incluya en los

términos solicitados, siempre y cuando dichos integrantes este acorde con lo establecido en el reglamento del Consejo de Urbanización Municipal de Cuauhtemoc.

SEGUNDO.- Se modifica el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Urbanización Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, adicionándose las fracciones XVI, XVII, XVIII y XIX para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 7.- El CUM se integrará de la siguiente manera:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...

...

- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. **Colegio de Arquitectos de Cuauhtémoc.**
- XVII. **Consejo del Centro Empresarial de Cuauhtémoc S.P.**
- XVIII. **Cámara Nacional de la Industria de Transformación Cuauhtémoc.**
- XIX. **Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Cuauhtémoc.**
- XX. Conforme a la naturaleza de la obra de urbanización a propuesta del Presidente Municipal, se podrá invitar a representantes de las Organizaciones legalmente constituidas, representativas de los sectores social y privado con carácter de invitados y derecho a voz pero no a voto.
- XXI. Cuando se realicen obras de urbanización con aportaciones y subsidios federales o estatales, se integrará también con los representantes de las dependencias normativas, como lo son la Secretaría de Desarrollo Social; la Contraloría del Estado y la Coordinación de Planeación y

Evaluación, respectivamente. Cada uno de estos representantes, a su vez podrá designar un suplente. Los cargos serán honoríficos.

TERCERO.- Remítase el acuerdo para su publicación al periódico Oficial de Estado.

-----SE EXPIDE EL PRESENTE PARA TODOS LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS **VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE DOY FE.**-----

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. FRANCISCO SÁENZ SOTO

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/014/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/014/2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	500	COMPUTADORA PERSONAL
	201	IMPRESORA LÁSER
	14	CÁMARA DIGITAL
	16	CÁMARA DIGITAL
	1	ESCANER
DOS	3	ACCES POINT

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 AL 29 DE ENERO DE 2016, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 01 DE MARZO DE 2016 EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	01 DE MARZO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE MARZO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DEL 50%. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE FEBRERO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

CONVOCATORIA

Por la que se emiten las bases para la selección de diez personas representantes de Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil que formarán parte del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Chihuahua).

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua (Ley Estatal), así como 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de su Reglamento, emite las siguientes:

BASES

Dirigidas a Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil de reconocido prestigio y especialización en la promoción, protección, elaboración de políticas públicas y defensa de los derechos humanos y de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para que presenten propuestas de candidaturas para la selección de diez candidatas y candidatos representantes de instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil que integrarán el SIPINNA Chihuahua, por un periodo de tres años, conforme a lo siguiente:

1. DE LOS REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE INTEGRARÁN EL SISTEMA ESTATAL

1.1.- El artículo 136 de la Ley Estatal establece que para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el SIPINNA Chihuahua, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

1.2.- Asimismo la Ley Estatal contempla la integración de la participación de los sectores público, social y privado y de la sociedad civil en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

1.3.- Por su parte el artículo 136, fracción VI del citado ordenamiento legal y artículo 54 de su reglamento, indica que entre quienes conformarán el SIPINNA Chihuahua estarán representantes electos de entre las instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, que serán nombrados por un Panel de elección, en los términos del artículo 51 del Reglamento de la Ley Estatal.

2. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

2.1.- De las candidaturas:

Las y los candidatos que se postulen para ser integrantes del SIPINNA Chihuahua como representantes de Instituciones Académicas u Organizaciones de la Sociedad Civil, deberán acreditar tener trayectoria y experiencia en la defensa o promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y cumplir con los requisitos que se citan a continuación:

2.1.1. Tener la ciudadanía mexicana y gozar plenamente de sus derechos civiles y políticos;

2.1.2. Tener su residencia en el Estado de Chihuahua;

2.1.3. No haber sido condenados por la comisión de un delito doloso o inhabilitados como servidores públicos;

2.1.4. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales relacionadas con la materia de la Ley, preferentemente con especialidad en las áreas de derecho, psicología, sociología, trabajo social, pedagogía u otras afines;

2.1.5. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos durante los dos años previos a la postulación;

2.2.- De la documentación:

2.2.1. Solicitud por escrito mediante la cual se expongan las razones por las cuales considera su inclusión en el Sistema Estatal de Protección;

2.2.2. Currículum Vitae mediante el cual se acredite que es un especialista en la promoción y defensa de los derechos niñas, niños y adolescentes;

2.2.3. Escrito donde señalen el domicilio para recibir notificaciones o bien señalen dirección del correo electrónico si se opta por este medio.

2.2.4. Carta de apoyo a favor de su candidatura, emitida por alguna organización de la sociedad civil cuyo objeto social sea afín con los derechos tutelados por la Ley, o de alguna institución académica, de investigación, asociaciones y/o colegios de profesionales;

2.2.5. Copia simple de la documentación legal de la persona moral y del apoderado o representante que suscriba la solicitud a que se refiere el numeral anterior.

3. DEL PLAZO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

3.1. A partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y en los dos medios de comunicación masiva estará disponible en la página electrónica del Gobierno del Estado de Chihuahua.

3.2. Las propuestas y documentación anexa se recibirán en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Chihuahua, ubicadas en Museo Semilla 4to. Piso, en calle Privada Progreso 1201, Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chihuahua, en días hábiles con un horario de 8:00 a 16:00 horas; o bien, podrán presentarla vía electrónica en formato PDF a través de la dirección de correo electrónico: sipinnachihuahua@gmail.com. Por consiguiente, sólo se recibirán aquellas donde conste en el acuse de recibo que se ciñe al horario y al periodo límite señalado.

3.3. La fecha y hora límite para la presentación de candidaturas, serán las 16:00 horas del día 18 de marzo del año 2016.

4. DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

4.1. De conformidad con el artículo 136 de la Ley Estatal, 51 al 57 de su Reglamento, la selección de los representantes de las instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil que integrarán el SIPINNA Chihuahua, se realizará conforme a las presentes bases y las directrices señaladas en los criterios de selección que se pueden consultar en el **Anexo I**, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

5. DE LOS RESULTADOS

5.1. Los resultados se darán a conocer a más tardar el 13 de abril del presente año a través de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en los medios masivos de comunicación.

6. FACULTAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

6.1. Cualquier asunto no previsto en las presentes bases será resuelto por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Chihuahua.

Dada en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 27 de febrero del 2016.

M.C. Eric Omar Hinostrero Lozano
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
Rúbrica

ANEXO I

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LOS REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

En atención a la Convocatoria para integrar a los diez representantes de Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil ante el SIPINNA Chihuahua, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Chihuahua ha establecido los siguientes criterios de selección, así como el procedimiento que regirá la selección de las candidaturas de conformidad con las siguientes:

1. ETAPAS:

1.1. El procedimiento constará de dos etapas consecutivas que respaldarán la selección de las personas que ocuparan los diez espacios que le corresponden a las Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil como integrantes del SIPINNA Chihuahua.

1.1.1. Etapa de Verificación Formal. Será llevada a cabo por la Secretaría Ejecutiva, quien constatará que todas las propuestas cumplan con los requisitos de tiempo y forma establecidos en las bases de la Convocatoria. Las candidaturas que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas y notificadas a través de correo electrónico.

1.1.2. Las candidaturas propuestas que sí cumplan con los requisitos serán turnadas a la siguiente Etapa.

1.2. Etapa de Selección. Del total de las candidaturas presentadas, se remitirá la lista de las personas que aprobaron la etapa anterior, para que los integrantes del Panel realice la elección, en los términos del artículo 55 del Reglamento de la Ley Estatal, dentro de los veinticinco días posteriores a que fue remitida la lista de candidatos.

1.2.1. El Panel se podrá auxiliar por una Comisión conformada por profesionistas del ámbito público, social y académico de reconocido prestigio a nivel estatal, y especialización en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos y de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y otras áreas de conocimiento, que cuenten con experiencia suficiente para el análisis y evaluación de los perfiles y trayectoria de las personas propuestas y de las organizaciones que sustenten cada candidatura.

1.2.2. En la integración de la lista, se deberá garantizar que se designen a un mínimo de cinco mujeres y privilegiar por lo menos, lo siguiente:

1.2.2.1. Que la integración sea multidisciplinaria.

1.2.2.2. La integración de personas capaces de trabajar colegiadamente y generar consensos.

1.2.2.3. La integración de Organizaciones con experiencia comprobada en la promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que cuenten con participación activa con:

instituciones académicas, entidades y dependencias de gobierno, u otras actividades o experiencias directamente relacionadas con el trabajo para Niñas, Niños y Adolescentes.

1.2.2.4. Que exista un equilibrio en cuanto a la representación geográfica de las candidaturas en el territorio estatal.

1.2.2.5. Que reconozca en su integración la diversidad sexual, cultural y multiétnica del estado.

1.2.2.6. Que permita en lo posible el diálogo intergeneracional entre experiencia e innovación.

1.2.3. Los integrantes del Panel tomarán sus decisiones mediante el voto abierto de sus integrantes por el sistema de mayoría simple.

1.2.4. Una vez contabilizados los votos, la Secretaría Ejecutiva dará cuenta a quienes integran el SIPINNA Chihuahua de los resultados y notificará por escrito a los o las candidatas designadas.

1.2.5. Las personas seleccionadas como representantes de Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil en el SIPINNA Chihuahua, deberán manifestar por escrito su aceptación dentro de los siguientes cinco días posteriores a la notificación realizada por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Chihuahua.

1.2.6. En caso de que alguna persona seleccionada, decida no aceptar su nombramiento, los integrantes del panel podrán elegir en su sustitución a cualquier otro de los postulantes. Las sustituciones deberán respetar los principios de equidad de género previstos en el Reglamento y en la presente convocatoria.

2. TRANSPARENCIA

2.1. Los resultados de las etapas así como el reporte de resultados serán publicados en los medios de comunicación masiva.

3. DE LOS SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

3.1. En caso que se descubriera de forma superviniente que cualquiera de las Instituciones u Organizaciones seleccionadas por las personas integrantes del SIPINNA Chihuahua aportó datos falsos o no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley Estatal, en las Bases de la convocatoria y en los presentes criterios los integrantes del panel podrán elegir en su sustitución a cualquier otro de los postulantes.

4. DE LOS SUPUESTOS PARA LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA

4.1. En caso de que no se presentaran suficientes propuestas o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria o en los presentes criterios, la Secretaría Ejecutiva emitirá una segunda convocatoria, cuyo desarrollo se realizará en un término no mayor a veinticinco días hábiles, recibándose la documentación dentro de los diez primeros. Si agotada esta segunda convocatoria no pudieran designarse al total de diez representantes, las designaciones que faltaren quedarán vacantes.

CONVOCATORIA por la que se emiten las bases para la selección de dos Presidentes Municipales que integrarán el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Chihuahua).

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua (Ley Estatal), así como el 58 de su Reglamento, emite las siguientes:

BASES

Dirigidas a Presidentas y Presidentes de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para que presenten propuestas de candidaturas para la selección de dos candidatas y candidatos que se integrarán al SIPINNA Chihuahua, conforme a lo siguiente:

1. DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES QUE INTEGRARÁN EL SIPINNA CHIHUAHUA

1.1.- El artículo 136 de la Ley Estatal establece que para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el SIPINNA Chihuahua, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

1.2.- Asimismo la Ley Estatal contempla la integración de la participación de los sectores público, social y privado y de la sociedad civil en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

1.3.- Por su parte el artículo 136, fracción IV del citado ordenamiento legal indica que entre quienes conformarán el SIPINNA Chihuahua estarán Presidentes Municipales que serán nombrados por un Panel de elección definitiva, en los términos del artículo 58 del Reglamento de la Ley Estatal.

2. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

2.1.- De las candidaturas:

Las y los candidatos que se postulan para ser integrantes del SIPINNA Chihuahua como Presidentes Municipales, deberán acreditar tener trayectoria y experiencia en la defensa o promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y tener interés en participar en las siguientes actividades:

1. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias SIPINNA Chihuahua.
2. Difundir el marco jurídico local, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes.
3. Participar en la elaboración del Programa Estatal.
4. Llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del Programa Estatal.

5. Participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.
6. Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistémica y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos.
7. Las demás que les otorguen otras disposiciones aplicables.

2.2.- De la documentación:

- A. Solicitud por escrito mediante la cual se expongan las razones por las cuales considera su inclusión en el SIPINNA Chihuahua;
- B. Credencial de elector en original y copia.
- C. Comprobante de domicilio en original y copia.

3. DEL PLAZO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial y medios masivos de circulación estatal y estará disponible en la página electrónica del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Las propuestas se recibirán en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Chihuahua, ubicadas en Museo Semilla 4to. Piso, en calle Privada Progreso 1201, Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chihuahua, en días hábiles con un horario de 8:00 a 16:00 horas. Por consiguiente, sólo se recibirán aquellas cuya fecha de matasellos se ciña al horario y al periodo límite señalado, o bien, podrán presentarla vía electrónica en formato .pdf a través de la dirección de correo electrónico: sipinnachihuahua@gmail.com

La fecha y hora límite para la presentación de candidaturas, serán las 16:00 horas del día 11 de marzo del año 2016.

4. DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 136 de la Ley Estatal, 58 de su Reglamento: los postulantes serán elegidos en los términos y bajo los criterios que se establezcan en la convocatoria, por mayoría de votos de un panel integrado por:

- I. Quien ocupe la titularidad de la Secretaría General de Gobierno;
- II. Quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Social; y

III. Quien ocupe la titularidad del DIF Estatal.

5. DE LOS RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer a más tardar el 19 de marzo a través de la publicación en el Periódico Oficial y estará disponible en la página electrónica del Gobierno del Estado de Chihuahua.

6. FACULTAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Cualquier asunto no previsto en las presentes bases será resuelto por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Chihuahua.

Dada en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 27 de febrero del 2016.

M.C. Eric Omar Hinostrroza Lozano
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Rúbrica

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y 4TO, 5TO Y 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 22 DE ENERO DE 2016, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE: NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, CON RESIDENCIA EN CD. SAUCILLO, CHIHUAHUA. DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016. "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.-EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 015 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO. CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE FEBRERO DE 2016.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO A FOLIOS 80 OCHENTA DEL VOLUMEN 2 DOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS. CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C..

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y 4TO, 5TO Y 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. VICTOR EUGENIO ANCHONDO SANTOS.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 19 DE ENERO DE 2016, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE: ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016. "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 014 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO. CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE FEBRERO DE 2016.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO CON ESTA FECHA BAJO EL NUMERO 73 SETENTA Y TRES, A FOLIOS 112 CIENTO DOCE, DEL VOLUMEN 2 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO MORELOS, A.C.- CHIHUAHUA, CHIH. A 15 FEBRERO 2016.- DOY FE.- EL SECRETARIO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO MORELOS, A.C.- FIRMA ILEGIBLE.- COLEGIO DE NOTARIOS DISTRITO MORELOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO, A FOJAS CUARENTA Y CUATRO DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL; DOY FE.- CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 15 DE ~~ENERO~~ -FEBRERO- DE 2016.- CONSTE.- TESTADO: ENERO. NO VALE. ENTRE LINEAS: FEBRERO. VALE. CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C..

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS

H. AYUNTAMIENTO DE BATOPILAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Capital Contable mínimo requerido
Línea y Red Conducción Eléctrica La Tulita Municipio de Batopilas		10,000,000.00
No. de la licitación		Fecha de publicación
MB-FISM-E-001/2016		27 de febrero de 2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 2/FEB/2016 Partiendo de la Presidencia Seccional de Yoquívó.	10:00 horas del 3/FEB/2016 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal Batopilas, Chih.	9:00 horas del 9/FEB/2016 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal Batopilas, Chih.

Objeto de la licitación		Capital Contable mínimo requerido
Línea y Red Conducción Eléctrica Loreto Municipio de Batopilas		10,000,000.00
No. de la licitación		Fecha de publicación
MB-FISM-E-002/2016		27 de febrero de 2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 2/FEB/2016 Partiendo de la Presidencia Seccional de Yoquívó.	10:30 horas del 3/FEB/2016 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal Batopilas, Chih..	10:00 horas del 9/FEB/2016 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal Batopilas, Chih.

Objeto de la licitación		Capital Contable mínimo requerido
Red de Distribución Eléctrica Sierrita de Barraza Municipio de Batopilas		10,000,000.00
No. de la licitación		Fecha de publicación
MB-FISM-E-003/2016		27 de febrero de 2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 2/FEB/2016 Partiendo de la Presidencia Seccional de Yoquívó.	11:00 horas del 3/FEB/2016 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal Batopilas, Chih.	11:00 horas del 9/FEB/2016 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal Batopilas, Chih.

Las bases de la licitación tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) y se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en el Municipio de Batopilas, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas (días hábiles). La fecha límite para adquirir las bases será hasta el día de la junta de aclaraciones. Las bases deberán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor del Municipio de Batopilas. El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los licitantes deberán acreditar su capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Estar inscritos en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, bajo la especialidad 230 líneas y redes de conducción eléctrica.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a las licitadas.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, el Municipio de Batopilas otorgará un anticipo de 40% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar,

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE
BATOPILAS, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DE 2016
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LIC. EMILIO BUSTILLOS MANJARREZ
RUBRICA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Ayuntamiento de Camargo, Chih., convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán respectivamente con recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM 2015 y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM 2016, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-LP-ASTE-001-2016	Construcción de sistema de Alcantarillado Sanitario en la Comunidad el Tecuán, municipio de Cd. Camargo, Chih.	Trazo y nivelación, excavaciones a mano para zanjas en material "B" en seco con medios mecánicos en seco y en agua, además de con medios mecánicos en material "C" en seco, plantilla y rellenos, acarros de material de banco y retiro de material producto de excavación, suministro e instalación de tubería de PVC sanitario.	01 de marzo de 2016 a las 11:30hrs. El punto de reunión será en la Dirección de Obra Públicas, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Cd. Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No.1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih.	05 de marzo de 2016	8 de marzo de 2016 a las 11:30 horas	16 de marzo de 2016	180 Días Naturales	\$ 2'900,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista adjudicado con el contrato realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la presentación de las propuestas, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Nos. 130 o 150 o 154, consistentes respectivamente en Edificación o Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas o Drenajes.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán en la Subdirección de Obras Públicas Municipales, sita en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Camargo, Chih., el pago no reembolsable de \$ 1,500.00 (MILQUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Tesorería Municipal de Camargo, Chih, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo por escrito en la Subdirección de Obras Públicas Municipales, sita en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas, así mismo, deberán hacerlo al momento del pago de las bases en la Tesorería Municipal de Camargo, Chih.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Camargo, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1, Col. Centro, Camargo, Chih.; al término del acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Municipio de Camargo, Chih. el resultado de los mismos, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra las resoluciones del fallo no procederá recurso alguno.

Cd. Camargo, Chih., a 27 de febrero de 2016

C. JESÚS JOSÉ SAENZ GABALDON
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-SALONPARROQUIAL-AO-170025-010-16	CONSTRUCCION DE SALON PARROQUIAL EN EL SECCIONAL DE ALVARO OBREGON	Esta obra consiste en: 478.35 m2 de construcción con zapatas corridas, zapatas aisladas, 494.57m2 de muro de block, 72.36 ml de columna de 40*30 cm, instalaciones electricas, canceleria, 2,047.72 kg de acero en estructura metalica, jardineria y climas.	03 de Marzo de 2016	08 de Marzo de 2016 a las 10:00 Hrs.	03 de Marzo de 2016 a las 01:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	14 de Marzo de 2016	180 días naturales	\$ 1,000,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 03 de Marzo de 2016 a las 10:00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2016, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades **130 EDIFICACIÓN**.
- II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 27 de Febrero de 2016


El Director de Obras Públicas Municipales
M.A. Víctor Hugo Delgado López


Presidente Municipal
Lic. Heliodoro Juárez González

**MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2013-2016.**

LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-C.A.A.S.-N03/2016-BIS.

CONVOCATORIA 03/2016-BIS

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 fracción I, 33 Y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N03/2016-BIS relativa a la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR ESPECIALIDADES, CONSISTENTE EN DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES** para la maquinaria pesada de esta cabecera municipal, en la modalidad de contrato abierto, requerido por Oficialía Mayor, a efectuarse con recursos propios del ejercicio fiscal 2016 y que a continuación se describen.

DESCRIPCION	PARTIDAS	MONTOS A CONTRATAR	
		MINIMO	MAXIMO
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por especialidades consistente en mano de obra y refacciones para la maquinaria pesada de esta cabecera municipal. De acuerdo a las especificaciones de los anexos de las bases de licitación.	2, 5, 6, 7 y 8	\$500,000.00	\$879,310.00
Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases	
Durante los días hábiles del 27 de febrero al 06 de marzo de 2016 , en un horario de 9:00 a 14:00 horas, y el día 07 de marzo de 2016 , en un horario de 9:00 a 10:00 horas.	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) No reembolsables.	Lunes 07 de marzo de 2016 , a las 13:00 horas en la Sala de Juntas Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.	
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas			
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día lunes 14 de marzo de 2016 , a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Pública ubicada en el segundo piso del edificio municipal, con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.			

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en las oficinas de Oficialía Mayor ubicadas en el primer piso del edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases via electrónica si así lo desea el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de noviembre de 2015, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2014.
 - Pagos provisionales del I.S.R. de los meses de enero a noviembre del ejercicio fiscal 2015 y sus anexos correspondientes.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de **Personas Morales**: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Para **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

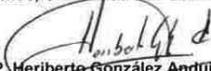
- El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo contratado a través de este proceso licitatorio, tendrá una vigencia contada a partir de la firma del contrato abierto correspondiente y hasta el día 31 de diciembre de 2016.
- En la presente licitación **no se otorgará anticipo**, los pagos se realizarán mensualmente, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura en la que conste la recepción de los bienes a satisfacción por parte del Municipio.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 27 de febrero de 2016.


C. P. Heriberto González Andújo
 Presidente del Comité de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Servicios del Municipio.

**MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2013-2016.**

LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-C.A.A.S.-N06/2016-BIS.

CONVOCATORIA 06/2016-BIS.

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33 Y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N06/2016-BIS relativa a la adquisición de **MATERIAL DE TRABAJO PARA SEÑALAMIENTO VIAL**, en la modalidad de contrato abierto, requerido por el Departamento de Vialidad y Tránsito, a efectuarse con recursos propios del ejercicio fiscal 2016.

PARTIDAS	PRESUPUESTO A EJERCER		DESCRIPCION GENERAL
	MÍNIMA	MÁXIMA	
1	\$300,000.00	\$832,000.00	DIVERSO MATERIAL DE TRABAJO PARA SEÑALAMIENTO VIAL. De acuerdo al anexo 1 de las bases de licitación.
2	\$150,000.00	\$253,000.00	PINTURA TRAFICO PARA SEÑALAMIENTO VIAL. De acuerdo al anexo 2 de las bases de licitación.

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 27 de febrero al 02 de marzo de 2016, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) No reembolsables.	Viernes 04 de marzo de 2016 , a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día miércoles 09 de marzo de 2016 , a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

PROCEDIMIENTO REALIZADO CON REDUCCION DE PLAZOS DE 15 A 10 DÍAS.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en las oficinas de Oficialía Mayor ubicadas en el primer piso del edificio Ignacio Romo Anguiano, que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo desea el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2014.
 - Pagos provisionales del I.S.R. de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2015 y sus anexos correspondientes.
 - Pago provisional del I.S.R. del mes de enero del ejercicio fiscal 2016.
- Curriculo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de **Personas Morales**: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Para **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

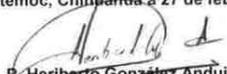
- El contrato para el suministro de los bienes adquiridos a través de este proceso licitatorio, tendrá una vigencia contada a partir de la firma del contrato abierto correspondiente y hasta el día 31 de diciembre de 2016.
- El suministro de los bienes deberá realizarlo de acuerdo los requerimientos del Departamento de Vialidad y Tránsito, a través de la orden de compra correspondiente en un plazo no mayor a 05 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.
- En la presente licitación **no se otorgará anticipo**, los pagos se realizarán en Tesorería Municipal de manera mensual, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura en la que conste la recepción de los bienes a satisfacción por parte del Municipio.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 27 de febrero de 2016.


C. P. Heriberto González Andujo
 Presidente del Comité de Adquisiciones
 Arrendamientos y Servicios del Municipio.

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2013-2016.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MC-C.A.A.S.-N07/2016

CONVOCATORIA 07/2016

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N07/2016 relativa a la contratación en la modalidad de contrato abierto, del **SUMINISTRO DE DESPENSAS** para el programa de apoyo a la ciudadanía de escasos recursos de este municipio, para el período del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2016, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Social, a efectuarse con recursos propios del ejercicio fiscal 2016 y que a continuación se describe.

PARTIDA	MONTOS A ADJUDICAR		DESCRIPCIÓN GENERAL
	MINIMO	MAXIMO	
UNICA	\$1,000,000.00	\$2,688,000.00	SUMINISTRO DE DESPENSAS (DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO UNO DE LAS BASES DE LICITACION)

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 27 de febrero al 06 de marzo de 2016 , en un horario de 9:00 a 14:00 horas, y el día 07 de marzo de 2016 , en un horario de 9:00 a 10:00 horas.	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) No reembolsables.	Lunes 07 de marzo de 2016 , a las 11:00 horas en la Sala de Juntas Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día Lunes 14 de marzo de 2016 , a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Pública ubicada en el segundo piso del edificio municipal, con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en las oficinas de Oficialía Mayor ubicadas en el primer piso del edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo desea el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2014.
 - Pagos provisionales del I.S.R. de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2015 y sus anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales del I.S.R. de los meses de enero y febrero de 2016 y sus anexos correspondientes.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de **Personas Morales**: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Para **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

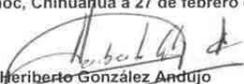
- El suministro de los bienes adquiridos a través de este proceso licitatorio, deberá realizarlo a partir del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2016 de acuerdo a las indicaciones que le gire la Dirección de Desarrollo Social.
- En la presente licitación **no se otorgará anticipo**, los pagos se realizarán en Tesorería Municipal de manera mensual, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura en la que conste la recepción de los bienes a satisfacción por parte del Municipio.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 27 de febrero de 2016.


C. P. Heriberto González Andujo
 Presidente del Comité de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Servicios del Municipio.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. ADELA GARCÍA MERINO.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 397/2015 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: ADELA GARCÍA MERINO, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----

- - -A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO GIRON ESQUIVEL, en este Tribunal el día once de diciembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la señora ADELA GARCIA MERINO, de la radicación del expediente 397/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole la moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el juicio en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán prmocones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

-NOTIFIQUESE:-

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-RUBRICAS Y FIRMAS.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 13 DE ENERO DEL 2016

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS



ADELA GARCIA MERINO

-0-

475-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. LUIS ALFONSO VALADEZ.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 695/2015 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: LUIS ALFONSO VALDEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----
- - -A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día seis de noviembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al señor LUIS ALFONSO VALADEZ, de la radicación del expediente 695/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la Moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el juicio en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

-NOTIFIQUESE:-

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-RUBRICAS Y FIRMAS.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 06 DE ENERO DEL 2016

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LUIS ALFONSO VALADEZ

478-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María Del Pilar Gándara Olivas

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 67/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de enero de 2016.

Secretario de acuerdos

Jesús Alberto Hernández Barraza.



MARIA DEL PILAR GANDARA OLIVAS

-0-

479-15-17-19

TERCER EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRIGUEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 1539/2013, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ANA LUISA PRIETO HINOJOSA, en contra de ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-- Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el siete de diciembre del dos mil quince, por el LICENCIADO JORGE ALBERTO ÁVILA ROBERTS, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero del demandado ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRIGUEZ, emplácese a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que ANA LUISA PRIETO HINOJOSA le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une con base en las causales que invoca; asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones a las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 413, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE". LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS:

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA



ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRIGUEZ

378-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CINTHYA CASTAÑEDA MORALES PRESENTE.-

En el expediente número 247/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: " - - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Por recibido el día veintiséis de noviembre del dos mil quince, el escrito que presenta el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad acreditada en autos, visto lo solicitado y tomando en cuenta las constancias de autos, notifíquese a Cynthia Castañeda Morales, por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación como lo son el Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, que Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Banorte, ha obtenido los derechos de crédito por medio de contrato de cesión celebrado el mismo y BBVA Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, el veintiséis de noviembre del dos mil trece. Por lo que expídanse al cursante los edictos correspondientes y publíquense un tanto en los estados de este Tribunal, así mismo notifíquese el presente auto por medio de cédula a Cynthia Castañeda Morales, que se fije en los estrados de este Tribunal, de anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. Clave: 1179:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA



CINTHYA CASTAÑEDA MORALES

385-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ Y LILIA AMERICA CERVANTES HERNANDEZ

En el expediente número 591/2014, relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, en su carácter de apoderada legal de la moral Pendulum S. de R.L. de C.V. existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL. "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentado el escrito de la C. MELINA ARVIZU SANCHEZ en su carácter de Apoderada legal de la moral denominada PENDULUM S. DE R.L. DE C.V., quien a su vez es apoderado general de la moral CKD ACTIVOS 5 S.A. DE C.V., personalidad que acredita y en este acto se le reconoce en los términos de las documentales públicas que exhibe, con su escrito y anexos presentados y recibidos en este Tribunal el veintiuno de Mayo del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856 y 857, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de notificar personalmente a los CC. GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ y LILIA AMERICA CERVANTES HERNANDEZ, quienes tienen su domicilio en Calle Tordillo número 8943, Lote 2, Manzana K, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres II Etapa en esta ciudad; la Cesión Onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada primeramente por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de cedente y SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en su carácter de cesionario así mismo la modificación a este contrato de cesión onerosa; en tercer lugar la Cesión Onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en su carácter de cedente y CKD ACTIVOS 5 S.A. DE C.V. en su carácter de cesionario; en consecuencia, se interpele a los GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ y LILIA AMERICA CERVANTES HERNANDEZ a fin de que hagan el pago de la cantidad de \$319,854.97 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL); así mismo se les haga saber que cualquier negociación, aclaración o pago deberá ser realizado a favor de CKD ACTIVOS 5 S.A. DE C.V., en el domicilio ubicado en Avenida Ejercito Nacional número 6036-14 DEL fraccionamiento Misión del Portal en esta ciudad, lo anterior tal y como se desprende las documentales publicas anexas al escrito de cuenta; por lo que túrnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que se lleve a cabo la notificación ordenada y hecho que sea lo anterior expídase a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el presente asunto. Por último se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Avenida Ejercito Nacional 6036-14 Fraccionamiento Misiones del Portal en esta ciudad, autorizando para tales efectos a quienes precisa en su escrito de cuenta".----- ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por la LIC. TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA, recibido el nueve de septiembre del año en curso, atentos a lo solicitado; tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los CC. GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ Y LILIA AMERICA CERVANTES HERNANDEZ, se procede a notificar a dichas personas la interpelación por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por DOS VECES consecutivos de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez). Así mismo deberán de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal".-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Juárez, Chih. A 21 de septiembre de 2015

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil



GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ

368-13-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 530/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE, SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ARAHEL Y EUNICE VELAZQUEZ MENDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día diecinueve de enero del año en curso, a las doce horas con dos minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PORTOBELLO PONIENTE NÚMERO 2302, LOTE 8, MANZANA B, FRACCIONAMIENTO LAS ALDABAS, ETAPA I, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 133.0000 METROS CUADRADOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 50 FOLIO 54 DEL LIBRO 4053 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 7.0000 METROS CON CALLE PORTOBELLO PONIENTE.- DEL 2 AL 3, MIDE 19.0000 METROS CON LOTE 7.- DEL 3 AL 4, MIDE 7.0000 METROS CON LOTE 11.- DEL 4 AL 1, MIDE 19.0000 METROS CON LOTE 9.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$403,563.33 (CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$605,345.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA.- Notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de cedula, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses, teniéndose en este acto por notificada a la parte actora. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 c), 497 y 729 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional del Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DE 2016

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



ARAHELY EUNICE VELAZQUEZ MENDEZ 549-15-17

-0-

EDICTOS PARA EMPLACASE A: CARLOS ALBERTO FIGUEROA FERREIRA, expediente No. 1879/15 relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por FERNANDO SALGADO ACEVEDO EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO FIGUEROA FERREIRA Y DIANA PATRICIA VALDEMAR DAVILA, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día cinco de enero del año en curso, que presenta el DOCTOR JAIME A. ACEVEDO BANCORTA, y como lo solicita, en virtud de que en autos existen suficientes elementos de convicción en relación a que el desconocimiento del paradero de CARLOS ALBERTO FIGUEROA FERREIRA es general y no particular de FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, con fundamento en lo que disponen los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, emplácese a CARLOS ALBERTO FIGUEROA FERREIRA, por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el Tablero de Avisos del Tribunal, haciéndose saber al demandado que cuenta con un término de tres días más tres, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar, interpuesta en su contra por FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la ley prevea que se realicen de manera diversa; lo anterior, en el entendido de que las copias simples de traslado, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Hágase saber al demandado, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.

NOTIFIQUESE:

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



CARLOS ALBERTO FIGUEROA FERREIRA 364-13-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1720/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA Y OTRA APODERADOS DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MIGUEL ÁNGEL GALINDO ALVARADO Y YUDITH DERMA HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día veinte de enero del año en curso, a las doce horas con seis minutos. Visto lo solicitado y antes de acordar lo que corresponda, téngasele dándose por notificado del estado que guardan los autos; y como lo solicita y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE HACIENDA LA CANTERA NUMERO 1951-8, LOTE 8, MANZANA 1., DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CANTERA ETAPA I, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 157.5000 METROS CUADRADOS, INSGRITO BAJO EL NUMERO 14 DEL FOLIO 14 DEL LIBRO 3996 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, 7.5000 METROS CON CALLE HACIENDA LA CANTERA.- DEL 2 AL 3, MIDE 21.0000 METROS CON LOTE 9.- DEL 3 AL 4, MIDE 7.5000 METROS CON PROPIEDAD DE JAIME ESCOBAR A.- DEL 4 AL 1, MIDE 21.0000 METROS CON LOTE 7.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$478,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$717,000.00 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA.- Notifíquese a la parte demandada por medio de cedula el presente proveído y el que antecede, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas."

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DE 2016

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



MIGUEL ANGEL GALINDO ALVARADO

-0-

548-15-17

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MARIO ALBERTO IRACHETA LOPEZ Y ROSA MARIA ORTIZ CRUZ DE IRACHETA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1384/14 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA JURIDICO COLECTIVA DENOMINADA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE MARIO ALBERTO IRACHETA LOPEZ Y ROSA MARIA ORTIZ CRUZ DE IRACHETA SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el cuatro de diciembre del dos mil catorce, presentados por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA JURIDICO COLECTIVA DENOMINADA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio; Se les tién promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de MARIO ALBERTO IRACHETA LOPEZ Y ROSA MARIA ORTIZ CRUZ DE IRACHETA, con domicilio en CALLE RINCON DE ASTURIAS ORIENTE NUMERO 2006 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES, SEGUNDA ETAPA DE ESTA CIUDAD; reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde estén ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por cuanto a las autorizaciones que indica en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, una vez que exhibe copia certificada de las cedulas profesionales de las personas que pretende autorizar, se acordara lo conducente. Por último, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.

ACUERDO: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

--- Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito recibido el nueve de octubre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada los CC. MARIO ALBERTO IRACHETA LOPEZ Y ROSA MARIA ORTIZ CRUZ DE IRACHETA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifiqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

--- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIO ALBERTO IRACHETA LOPEZ
-0-

384-13-15-17

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 739/2013, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE NANCY MIRANDA TAVAREZ, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

-- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día doce de enero del año en curso, presentado por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se señalan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en CALLE SUDÁFRICA NÚMERO 1113 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEÓN ETAPA II DE ESTA CIUDAD; mismo que obra registrado con los siguientes datos de registro: INSCRIPCIÓN 38, FOLIO 38, DEL LIBRO 4063, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un diario de edición y circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal.

--- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$683,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de \$455,333.33 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.

--- Asimismo, se hace constar a las partes que con motivo del cambio de sede de este Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos al Centro de Justicia, la audiencia señalada en el presente proveído se verificará en dichas instalaciones, mismas que se encuentran ubicadas en el cuarto piso del EDIFICIO SUR DE DICHO CENTRO, LOCALIZADO EN AVENIDA NIÑOS HÉROES Y OCAMPO, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, para los efectos legales a que haya lugar.

--- Asimismo, como lo solicita, se le tiene autorizando para recibir los edictos correspondientes a RAÚL ANDRÉS YAÑEZ RODRÍGUEZ y/o JOSÉ EDUARDO YAÑEZ MENDOZA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1069 sexto párrafo del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE".----- DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DE 2016.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



NANCY MIRANDA TAVAREZ

-0-

537-15-17

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DOLORES CASTRO DE MORALES Y BALTAZAR MORALES SÁENZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 822/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ANGEL PEREZ ACOSTA, en contra de ANA MARGARITA MOLINAR CARAVEO, DOLORES CASTRO DE MORALES, BALTAZAR MORALES SAENZ Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

---Agréguese el escrito presentado el veintidós de enero del año dos mil dieciséis, por el licenciado ALFREDO MEDINA ALMANZÁN. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de DOLORES CASTRO DE MORALES y BALTAZAR MORALES SÁENZ, ya que se recibió el informe de: Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Nacional Electoral; Secretaría de Hacienda del Estado; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Dirección de Catastro Municipal; Dirección de Seguridad Pública Municipal; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Cablemás Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; y se desahogo la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DOLORES CASTRO DE MORALES y BALTAZAR MORALES SÁENZ, de la radicación del expediente 822/2015, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MIGUEL ANGEL PÉREZ ACOSTA, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Donato Guerra número 5412 de la colonia Toribio Ortega de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

Notifíquese a ANA MARGARITA MOLINAR CARAVEO, así como al JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DEL 2016.

SECRETARIO
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

DOLORES CASTRO DE MORALES

394-13-15-17

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1822/09 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su representante legal, en contra de Araceli Moreno López de Rocha y Pascual Rocha Salas, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca consistente en vivienda 8251-41-B del condominio 8251-41 de la Calle Paseo de los Clarines del Fraccionamiento Paseos del Alba, Quinta Etapa, de esta Ciudad, con una superficie de 99.6870 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 59, a folio 62, del libro 4077, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$322,000.00 (trescientos veintidós mil pesos 00/100 m.n.) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$214,666.66 (doscientos catorce mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de marzo del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.

Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, a 22 de febrero de 2016
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza



ARACELI MORENO LOPEZ DE ROCHA

657-17-19

-0-

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 882/15, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA C. OBDULIA MUÑOZ TREVIZO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día de hoy, remitidos por conducto de Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, presentado por la CIUDADANA OBDULIA MUÑOZ TREVIZO, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en relación a que tiene la posesión del inmueble ubicado en la CALLE 116 NUMERO 1504 IDENTIFICADO COMO LOTE 11 MANZANA 71 DE LA COLONIA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 275.00 M2, Con las siguientes medidas y colindancias: al frente 12.50.00 metros con CALLE 116*, al fondo 12.50 metros con propiedad de C. ELIS PATRICIA CONTRERAS, al lado derecho 25.00 metros con propiedad del C. FAUSTO ANGEL LEDEZMA MARQUEZ, al lado izquierdo 25.00 metros con C. AURORA ORTIZ DE OROZCO; Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, así como en los el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con domicilio ubicado en AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 803, EDIFICIO HEROES DE LA REVOLUCIÓN PLANTA BAJA, así como a los colindantes del referido inmueble, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: del lado derecho al C. FAUSTO ANGEL LEDEZMA MARQUEZ, con domicilio en CALLE 116* NUMERO 1502 COLONIA ESPERANZA; por el fondo al C. ELIS PATRICIA CONTRERAS, con domicilio en CALLE 6 ½ NUMERO 1505; por el lado izquierdo al C. AURORA ORTIZ DE OROZCO, con domicilio en CALLE 116 NUMERO 1505 DE LA COLONIA ESPERANZA, TODOS DE ESTA CIUDAD; y por la colindancia que se refiere al frente notifíquese a la Presidencia Municipal de dicha localidad; por lo que tórñense los autos a la Oficina Central de Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito, a fin de que lleve a cabo las notificaciones ordenadas. Así mismo, se señalan DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial solicitada en el escrito inicial de demanda: asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO a fin de que tenga lugar la Inspección Judicial solicitada de conformidad con los artículos 340, 341 y 891 fracción V y VI del cuerpo legal citado, debiendo citarse personalmente para tal efecto al Ministerio Público, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a los testigos para los efectos precisados en el dispositivo legal en cita. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la AVENIDA TENOCHTITLÁN NÚMERO 7310 DE LA COLONIA INFONAVIT NACIONAL DE ESTA CIUDAD, y autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código Adjetivo Civil a los CC. LICs. MARCO ROSARIO URIAS ALCARAZ y MARTHA LIDIA OLIVA JIMÉNEZ, quienes cuentan Cedula Profesional debidamente registrada en el Registro Digitalizado de Intranet del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1001 ; IPR/JEB

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés del actual, presentado por la C. LIC. MARTHA LIDIA OLIVA JIMENEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene aclarando su escrito inicial y en consecuencia de ello el auto de radicación, en el sentido que el domicilio correcto de los colindantes ELIS PATRICIA CONTRERAS se encuentra ubicado en la CALLE 114 1/2* y de AURORA ORTIZ DE OROZCO es el ubicado en la

CALLE 116 NÚMERO 1506, AMBOS DE LA COLONIA ESPERANZA, y dadas las razones que expone se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Inspección Judicial debiendo citarse personalmente para tal efecto al Ministerio Público y al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a los testigos de identificación; por lo que tórñense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado, a fin de que lleve a cabo las notificaciones ordenadas. Lo anterior de conformidad con el artículo 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1027 :khs

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por la C. LIC. MARTHA LIDIA OLIVA JIMENEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene aclarando su escrito inicial de las presentes diligencias, en consecuencia de ello se le tiene aclarando el auto de radicación en el sentido que las colindancias del inmueble a que se refiere el presente asunto son; AL FRENTE; 12.50 MTS. CON CALLE 116* (VÍA PUBLICA Y/O AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA); AL FONDO 12.50 MTS. CON ELIS PATRICIA CONTRERAS; A LA DERECHA 22.00 MTS CON FAUSTO ÁNGEL LEDEZMA MÁRQUEZ, Y A LA IZQUIERDA 22.00 MTS. CON AURORA ORTIZ DE OROZCO, por lo que el presente proveído deberá formar parte integral del auto de radicación. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1280 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este

Tribunal el día tres del actual, presentado por la C. LIC. MARTHA LIDIA OLIVA JIMENEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, se aclara el auto emitido el veintiocho de octubre del dos mil quince, en el sentido que la colindancia y medida del lote de terreno objeto del presente juicio, lo es de 12.50 metros de fondo y no como erróneamente se asentó. Sea el presente proveído parte integral del mismo. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1280 :mep

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. ALMA ROSA ESPEJEL ARROYO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 692/2015 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: ALMA ROSA ESPEJEL ARROYO, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día seis de noviembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la señora ALMA ROSA ESPEJEL ARROYO, de la radicación del expediente 692/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la Moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el juicio en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFICACIONES: Asi, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 06 DE ENERO DEL 2016. LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL C. SECRETARIA DE ACUERDOS



ALMA ROSA ESPEJEL ARROYO 474-15-17-19 EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL PILAR ANICETO TORRES PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 323/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DEL PILAR ANICETO TORRES, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha once de noviembre del dos mil quince, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA DEL PILAR ANICETO TORRES, la radicación del expediente 323/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de su apoderado, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones que se señalan en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFICACIONES: Asi, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HA Y LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE ENERO DEL 2016. EL SECRETARIO LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MARIA DEL PILAR ANICETO TORRES 476-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

LORENZO ARTURO LEDEZMA VILLA PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 446/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LORENZO ARTURO LEDEZMA VILLA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día dos de diciembre del dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LORENZO ARTURO LEDEZMA VILLA, de la radicación del expediente 446/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el juicio en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFICACIONES: Asi, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HA Y LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE ENERO DEL 2016. EL SECRETARIO LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



LORENZO ARTURO LEDEZMA VILLA 477-15-17-19 EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE HERNANDEZ MORALES PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 191/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE HERNANDEZ MORALES, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito que presenta el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día veinte de noviembre del dos mil quince, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del demandado JOSE HERNANDEZ MORALES, la radicación del expediente 191/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFICACIONES: Asi, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HA Y LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2015. LA SECRETARIA LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JOSE HERNANDEZ MORALES 480-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Leticia Rivas Burrola

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 416/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de enero de 2016.



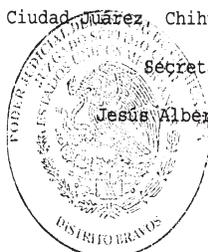
Secretario de acuerdos
Jesús Alberto Hernández Barraza.

LETICIA RIVAS BURROLA -0- 481-15-17-19
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Airam Cuty Murillo Rodríguez

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 315/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de enero de 2016.



Secretario de acuerdos
Jesús Alberto Hernández Barraza.

AIRAM CUTY MURILLO RODRIGUEZ -0- 482-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

José Luis Perales Cruz

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 396/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de enero de 2016.



Secretario de acuerdos
Jesús Alberto Hernández Barraza.

JOSE LUIS PERALES CRUZ -0- 483-15-17-19
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Yolanda Valencia González

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 637/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de enero de 2016.



Secretario de acuerdos
Jesús Alberto Hernández Barraza.

YOLANDA VALENCIA GONZALEZ -0- 484-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María Azucena Saldivar Valenzuela

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 677/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.



Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de enero de 2016.
Secretario de Acuerdos
Jesús Alberto Hernández Barraza.

MARIA AZUCENA SALDIVAR VALENZUELA 485-15-17-19
-0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OSCAR LUIS FOMPEROSA ROMÁN:

Se le hace saber que el Lic. Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar en esta Ciudad, bajo el expediente 726/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le notifica por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local y en el estrado de este Juzgado. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviere dentro del término de tres días; término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, y si no lo hace así se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de cédulas en el estrado del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de diciembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



OSCAR LUIS FOMPEROSA ROMAN 486-15-17-19
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Honoraria Castillo DE la Cruz y Francisco Javier Martínez Xolot

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 657/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de diciembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



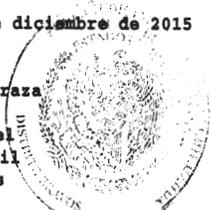
HONORIA CASTILLO DE LA CRUZ 487-15-17-19
-0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Santiago Torres Orozco

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 653/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de diciembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



SANTIAGO TORRES OROZCO 488-15-17-19
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Adrian Isai May Cruz

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 453/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de diciembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



ADRIAN ISAI MAY CRUZ

489-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Norma Elizabeth Núñez García

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 727/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de diciembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



NORMA ELIZABETH NUÑEZ GARCIA

490-15-17-19

-0-

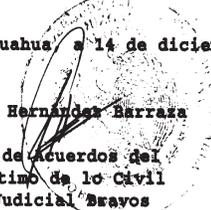
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Silvia Aviña Gómez y
Noel Cecilio López Rodríguez

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 728/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 14 de diciembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



SILVIA AVIÑA GOMEZ

491-15-17-19

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,970 mil novecientos setenta, del Volumen 46 cuarenta y seis, otorgada con fecha 23 veintitrés de Noviembre del año 2015 dos mil quince, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, el señor GUADALUPE ALFONSO JUAREZ DOMINGUEZ, por su propio derecho y además con el carácter de mandatario de sus hermanos los señores BENITO, MARIA DOLORES, ENEDINA, ELIZABETH, ALVARO, BELEM, IRMA ESTELA, CARMEN LETICIA, JOSE, CAROLINA y ZENAIIDA, todos de apellidos JUAREZ DOMINGUEZ; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ENEDINA DOMINGUEZ RIVAS VIUDA DE JUAREZ, lo anterior con base en el testamento público abierto, otorgado en la escritura pública número 9,370 nueve mil trescientos setenta, de fecha 13 trece de Noviembre del año 2008 dos mil ocho, ante la fe del Licenciado Alberto Ju Armendáriz Domínguez, en ese entonces, Adscrito a la Notaria Pública Número Uno para este Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldico Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 23 de Noviembre de 2015.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



ENEDINA DOMINGUEZ RIVAS

502-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LAS SUCESIONES A BIENES DE BENJAMÍN ELÍAS YENRIQUE U. ELÍAS MÜLLER PRESENTE.

En el expediente número 1022/2012, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ENRIQUE GRAJEDA ÁLVAREZ, en contra de de LAS SUCESIONES A BIENES DE ENRIQUE ELÍAS MÜLLER Y EMILIO ELÍAS MÜLLER, por conducto de su albacea JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, así como al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese el escrito de ENRIQUE GRAJEDA ÁLVAREZ, recibido el seis de octubre del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del nombre del albacea de LAS SUCESIONES A BIENES DE BENJAMÍN ELÍAS Y ENRIQUE U. ELÍAS MÜLLER, y su domicilio ya que se recibió el informe de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo y Octavo de lo Civil de este Distrito Judicial Morelos; hágase del conocimiento a LAS SUCESIONES A BIENES DE BENJAMÍN ELÍAS Y ENRIQUE U. ELÍAS MÜLLER, de la radicación del expediente 1022/2012, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que ENRIQUE GRAJEDA ÁLVAREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del terreno identificado como lote número 3 (tres), de la manzana 35 (treinta y cinco), localizado en la calle Abraham González número 602 (seiscientos dos) de la colonia La Concordia, de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

Notifíquese a LAS SUCESIONES A BIENES DE BENJAMÍN ELÍAS Y ENRIQUE U. ELÍAS MÜLLER por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2015. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

BENJAMIN ELIAS MULLER 500-15-17-19

-0-

EDICTOS DE REMATE.

PRESENTE.-

En el expediente número 1123/2009, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por JUAN MANUEL ALVÍDREZ VILLARRERAL en contra de AURORA PINEDA RODRÍGUEZ, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: ---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA MARINA "RUÍZ FLORES, recibido el día doce de enero del año en curso, como lo solicita, "procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble ubicado en Calle "Río San Juan número 2117 del Fraccionamiento Junta de los Ríos de esta Ciudad, "anunciándose su venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces "consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un "periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de "avisos de este Juzgado, sirviendo como base legal la cantidad de \$975,000.00 "(NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA "NACIONAL) que es el término medio aritmético entre los dos avalúos aportados al "sumario, y como postura legal la suma de \$650,000.00 (SEISCIENTOS "CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que "cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las "HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE MARZO DEL AÑO EN "CURSO, para que tenga lugar la primera almoneda, y tomando en consideración que "en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y "sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, "mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de "fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para "que se lleve a cabo la publicación de la almoneda citada, de conformidad con el "segundo párrafo del artículo 69, 723, 724; 728, 729 y 732 del Código de "Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:

"- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del "Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA MA. DE "LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción "II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REFLECCIÓN CHIHUAHUA, CHIH., 29 DE ENERO DE 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ

AURORA PINEDA RODRIGUEZ 499-15-17

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON
FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y
DISTRITO JUDICIAL RAYÓN.

**OCAMPO, CHIHUAHUA.-
AL PÚBLICO EN GENERAL
Y COMUNIDAD DE DEL MUNICIPIO
DE MORIS, CHIHUAHUA.
P R E S E N T E . -**

Que en el Expediente Civil número 05/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Adquisitiva de un prdeio denominado "LA JUNTA" del Municipio de Moris, Chihuahua, promovido por el C. Lic. Jesús Manuel Rodríguez Godínez, en Representación de Ramiro Enríquez Amado y otros, en contra de las Sucesions y Albacea de los C.C. JESÚS MENDOZA, MARIANO MENDOZA:-----

--- OCAMPO, DISTRITO RAYÓN, ESTADQ DE CHIHUAHUA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Téngase por recibido en esta misma fecha, escrito signado por el **C. LIC. JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ GODÍNEZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO COMÚN A LAS PARTES DE TREINTA DÍAS**. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 282 del Código Adjetivo Civil., y en virtud de haberse declarado la Rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarte el presente proveído, además de hacerlo por medio de **CÉDULA** que se fije en los estrados de éste H. Tribunal, y por medio de **EDICTOS** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado por **DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en la inteligencia de que el término empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.-----

--- NOTIFÍQUESE.-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C. LIC. FLOR GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS, CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL RAYÓN, ANTE LA **C. LIC. ERIKA VALE VÁZQUEZ**, SECRETARIA CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

OCAMPO, CHIHUAHUA A 02 DE FEBRERO DE 2016.-



C. LIC. ERIKA VALE VÁZQUEZ
SECRETARIA DE EJECUCIÓN DE PENAS CON
FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO,
DISTRITO JUDICIAL RAYÓN

JESUS MENDOZA 496-15-17
-0-

*** EDICTO DE REMATE.***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 593/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS GUILLERMO MICHEL GUZMÁN Y EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE SILVIA CHACÓN ORDOÑEZ Y ARTEMIO ZAMARRÓN MACÍAS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--Agréguese el escrito presentado el quince de enero del año en curso, por EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la Avenida Ocho de Agosto, lote 18, manzana 4, del Fraccionamiento Emiliano Zapata II, de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie 119.9150 (ciento diecinueve punto nueve mil ciento cincuenta metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 81 (ochenta y uno), a folio 17 (diecisiete) del libro 457 (cuatrocientos cincuenta y siete) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez.-----
Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$231,970.25 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$154,646.83 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las **diez horas del día veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Toda vez que el referido inmueble se encuentra ubicado en Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil de aquella ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal.-----

Así mismo, se le tiene autorizando para la diligenciación del exhorto a **GUILLERMO MICHEL GUZMÁN, GUILLERMO MICHEL GONZÁLEZ, JORGE ENRIQUE GUZMÁN, MARTHA KARELY MADRIGAL MADRIGAL**, así como a **ASTOLFO RASCÓN ORTÍZ**.-----

Visto lo voluminoso del expediente en que se actúa, fórmese el tomo dos con la promoción de cuenta y el presente proveído, quedando a la vista de las partes el tomo uno cuando así lo soliciten.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **SILVIA MENDOZA OSTOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2016.



SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

cr.
SILVIA CHACON ORDOÑEZ 498-15-17
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**Margarita Quezada de Sánchez y
Juan Sánchez García**

Se les hace saber que en el juicio ordinario civil que promueve en su contra Ma. Angélica Jaramillo Esparza bajo el número de expediente 150/15 se abrió el juicio a prueba por el término de quince días, haciéndole saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Juárez, Chih. a 11 de febrero de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
del Distrito Judicial Bravos



MARGARITA QUEZADA DE SANCHEZ

540-15-17

-0-

Edicto de Notificación

Gerardo Rodríguez Izaguirre

Se le hace saber que se presentaron diligencias de jurisdicción voluntaria que se tramitan ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n de la colonia Agustín Melgar en esta ciudad, radicada bajo el expediente 693/2014 promovidas por **Carlos Quevedo Fernández** apoderado de **Pendulum S. De R.L. de C.V.** como administradora del crédito cuya titularidad corresponde a CKD Activos 5 S.A. de C.V. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, un contrato de cesión de derechos celebrada entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores como cedente y Scrap II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en su calidad de cesionaria; así como el diverso contrato de cesión onerosa de crédito hipotecario y derechos litigiosos celebrado por la cesionaria Scrap II S. de R.L. de C.V. en su carácter de cedente y CKD Activos 5 S.A. de C.V. como cesionaria; edicto que deberá de publicarse por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado de **siete en siete** días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de enero de 2016



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
del Distrito Judicial Bravos

GERARDO RODRIGUEZ IZAGUIRRE

517-15-17-19

-0-

Edicto de Notificación

**Virginia Chávez Castro
Sergio Raúl Guzmán Degaltillo**

Se le hace saber que se presentaron diligencias de jurisdicción voluntaria que se tramitan ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n de la colonia Agustín Melgar en esta ciudad, radicada bajo el expediente 746/2013 promovidas por el **Licenciado Medardo Barrera Montoya** apoderado de **Scrap II Sociedad Responsabilidad Limitada de Capital Variable**. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, la cesión onerosa de derechos de cobro celebrada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores como cedente y Scrap II Sociedad Responsabilidad Limitada de Capital Variable como cesionario; edicto que deberá de publicarse por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado de **siete en siete** días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de enero de 2016



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
del Distrito Judicial Bravos

VIRGINIA CHAVEZ CASTRO

516-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Elsa Mayela Terrazas:

Se le hace saber que en el juicio ordinario civil que promueve en su contra **SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos**, bajo el número de expediente 1311/12, **se abrió el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes**, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se le notifica por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de octubre de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO JESÚS ALBERTO HERNÁNDEZ BARRAZA



ELSA MAYELA TERRAZAS

515-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: REBECA MONSISVAIS CEJAS.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1010/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, APODERADOS SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE REBECA MONSISVAIS CEJAS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

- - - Por presentada la C. Licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, con su escrito recibido en este H. Juzgado el trece de octubre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes. Asimismo, se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte las documentales que anexo a su escrito inicial de demanda.

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

- - - Vistos de nueva cuenta los presentes autos y toda vez que en el auto de fecha quince de octubre del año en curso, se omitió ordenar notificar a la parte demandada por medio de edictos, por lo que a fin de regularizar el presente procedimiento, con las facultades que a este Tribunal otorga el artículo 264-d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese a la parte demandada por medio de edictos, el presente proveído así como el auto anteriormente referido, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



Handwritten signature of Lic. Ana Lilia Galindo Bernés.

REBECA MONSISVAIS CEJAS

-0-

514-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

MINERVA HERRERA SOSA
PRESENTE.-

En el expediente número 683/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MINERVA HERRERA SOSA, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

- - -Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho de diciembre del año dos mil quince, suscrito por la LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderada de la parte actora: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$149,500.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$99,666.66 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto de la finca urbana, ubicada en la Calle Paseo de Los Arcos numero 431-1 10D casa 1 del Modulo 10 del Condominio Habitacional Vertical Villa Colonial en esta ciudad bajo la inscripción 31, folio 34 de la sección primera 2460, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2016.

LA SECRETARIA



MINERVA HERRERA SOSA

510-15-17

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora MARIA DE LOURDES JURADO ORTÍZ, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,972 siete mil novecientos setenta y dos del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, ante el Suscrito, a solicitud de el señor MANUEL ESCOBAR NÚÑEZ, en su carácter de mandatario de los señores MA. DE LOURDES DEL ROSARIO, JESÚS GIL Y SERGIO MANUEL, y los señores EFRÉN GERARDO y JUANA PATRICIA, todos de apellidos ESCOBAR JURADO, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOURDES JURADO ORTÍZ, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiuno de junio de dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a ocho de febrero del dos mil dieciséis.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



JAI ME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

MARIA DE LOURDES JURADO ORTIZ

-0-

526-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2016.

A LOS CC. MARIO IBARRA SAUCEDO Y GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1276/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L DE C.V., en contra de los CC. MARIO IBARRA SAUCEDO Y GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada CC. MARIO IBARRA SAUCEDO Y GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

MARIO IBARRA SAUCEDO -0- 509-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ Y OLGA ALICIA RETANA NAVARRO

PRESENTE.-

En el expediente número 977/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ Y OLGA ALICIA RETANA NAVARRO, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito de la LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGALE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL ESCRITURA NUMERO 67.601 DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2013 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 233 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. - Con el escrito, copias simples de traslado, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le correspondía; téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DEL SR. MARIO IBARRA SAUCEDO Y GUADALUPE HERNÁNDEZ LOPEZ, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la CALLE PASEO DEL CASTILLO NO. 905 CONDOMINIO HUATULCO DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS TORRES DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Así mismo hágasele saber a la demandada que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de la documental público que solicita previa copia certificada que se deje en los autos.- y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se autorizando a los C. LICENCIADOS NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS Y/O DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ Y/O TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le tendra investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en AVE. EJERCITO NACIONAL NO. 6036-14 FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL PORTAL DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

VISTOS los presentes autos, para resolver en definitiva el juicio ORDINARIO CIVIL promovido por las licenciadas LILIANA NUÑEZ GONZALEZ y SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, Apoderadas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ y OLGA LITICIA RETANA NAVARRO, expediente 977/13.-

RESUELVE:-----

- - - PRIMERO.- La parte actora no acreditó los elementos de su acción. La parte demandada incurrió en rebeldía.-

- - - SEGUNDO.- Se absuelve a los CC. FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ Y OLGA LITICIA RETANA NAVARRO, de todas y cada una de las prestaciones que les reclamó la parte actora.-

- - - TERCERO.- Notifíquese a la parte demandada, por medio de EDICTOS, de acuerdo con lo establecido por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista, en términos indicados por el artículo 267, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con cincuenta y tres minutos del día trece de enero del presente año, de la C. LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ, y en cuanto a su solicitud, se le tiene señalando como domicilio en el que puede ser emplazado a juicio los demandados C.C. MARIO IBARRA SAUCEDO y/o GUADALUPE HERNÁNDEZ LÓPEZ, el ubicado en calle Paseo del Castillo numero 905, interior 89, condominio Huatulco, del Fraccionamiento Paseo de Las Torres de esta Ciudad, razón por la cual girense los presentes autos a la Oficina Central de Actuarios Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Bravos a fin de que se sirva llevar a cabo el emplazamiento a juicio de la demandada, en los términos del auto de radicación debiendo formar parte el presente auto del mismo. Lo anterior para todos los efectos legales y conducentes a que hubiere lugar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2015. LA SECRETARIA LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ -0- 507-15-17

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 27 veintisiete días del mes de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, compareció la señora la señora CARMEN IRENE ERIVES DOMINGUEZ, por sus propios derechos y en representación de su Madre la señora JOSEFA DOMINGUEZ ARMENDARIZ y de sus hermanos de nombres ROSA ISELA, BERTHA, JESUS, MARIA LUCILA, RAMON FRANCISCO, JUAN CARLOS, SERGIO, ORALIA, RAUL y HECTOR, todos de apellidos ERIVES DOMINGUEZ e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESUS ERIVES CALZADILLAS, quien falleció en El Paso, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el día 16 dieciséis de junio del año 2014 dos mil catorce.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



JESUS ERIVES CALZADILLAS 523-15-17
-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS DANIEL RANGEL FERNANDEZ.-

En el expediente número 499/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESUS DANIEL RANGEL FERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos los escritos presentados por los LICENCIADOS DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ Y NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, recibidos en este juzgado el día cinco y seis de enero del año en curso y visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

bpa

[Handwritten signature]



JESUS DANIEL RANGEL FERNANDEZ 508-15-17
-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 28 veintiocho días del mes de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, compareció el señor GUSTAVO SALAZAR GARCIA, por sus propios derechos y en representación de los señores GUSTAVO y MANUEL, de apellidos SALAZAR SOLIS; acompañado de sus hijos HUBERTO, ANDRES, MARTHA y LUIS RAMON, todos de apellidos SALAZAR SOLIS y el último además en representación del señor MIGUEL SALAZAR SOLIS e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora VIRGINIA SOLIS MIRAMONTES, también conocida como VIRGINIA SALAZAR por razón de su matrimonio, quien falleció en Río Grande, Estado de Colorado, Estados Unidos de América, el día 9 nueve de noviembre del año 2008 dos mil ocho.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



VIRGINIA SOLIS MIRAMONTES 522-15-17
-0-
CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 05 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí la señora la señora CORINA ALICIA BELTRAN DE LA ROSA, acompañada de sus hijos de nombres AIDA, NOEL, YESENIA, de apellidos ANDAZOLA BELTRAN; quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARTIN ANDAZOLA PALACIOS, quien falleció en Calle Roma sin número de la Colonia Progreso de esta Ciudad; el día 17 diecisiete de diciembre del 2014 dos mil catorce, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



MARTIN ANDAZOLA PALACIOS 520-15-17
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, HACE SABER:

Que ante mi comparecieron las señoras ANNA THIESSEN ENNS y TINA FRIESEN THIESSEN, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JACOB FRIESEN PENNER. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que el señor JACOB FRIESEN PENNER, falleció el día 09 nueve de Enero de 2013 dos mil trece.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Cuauhtémoc, Chih. - a 30 de Enero del 2016

[Handwritten signature of Maria Luisa Corral Rios]

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



JACOB FRIESEN PENNER -0- 521-15-17

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, HACE SABER:

Que ante mi comparecieron los señores ELIZABETH BLATZ FROESE y PETER REDEKOP BLATZ, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor HERMAN REDEKOP BUECKERT. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que el señor HERMAN REDEKOP BUECKERT, falleció el día 06 seis de octubre del 2015 dos mil quince.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Cuauhtémoc, Chih. - a 05 de Febrero del año 2016

[Handwritten signature of Maria Luisa Corral Rios]

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



HERMAN REDEKOP BUECKERT -0- 519-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA INES SANCHEZ CHAVEZ.-

En el expediente número 431/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de MA. INES SANCHEZ CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día tres de febrero del año en curso y visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice.

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MARIA INES SANCHEZ CHAVEZ -0- 551-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

C. OSCAR GARIBALDI ALMEIDA.-

En el expediente número 35/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA apoderados de SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de OSCAR GARIBALDI ALMEIDA, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día veintiocho de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



OSCAR GARIBALDI ALMEIDA -0- 550-15-17

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **HIPOTECARIO**, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el **EXPEDIENTE NUMERO 983/2013** promovido por los **LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O GUSTAVO RUBIO HERNANDEZ CON CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** en contra de **MARCELA HERNANDEZ GARCIA Y ARTURO BARRAZA VILLALOBOS**, se llevará a cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**. Sacándose a remate el siguiente el bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistentes en: **FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA 1144 LOTE 4 MANZANA 33 FRACCIONAMIENTO VALLE DE MONTEALBAN, DELICIAS, CHIHUAHUA, REGISTRADO CON EL NUMERO 82 FOLIO 83 LIBRO 813 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$130,666.66 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

A T E N T A M E N T E
S U P R A G R O E F E C T I V O : N O R E E L E C C I Ó N
CIUDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2016
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

MARCELA HERNANDEZ GARCIA 524-15-17
-0-
SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **ABELARDO CARRASCO VARELA**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,973 siete mil novecientos setenta y tres** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, ante el Suscrito, a solicitud de la señora **ESTHER CARNERO CONTRERAS** y los señores **RAQUEL, VIRGINIA Y CRUZ ELENA**, todos de apellidos **CARRASCO CARNERO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ABELARDO CARRASCO VARELA**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintinueve de junio de dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a ocho de febrero del dos mil dieciséis.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.
ABELARDO CARRASCO VARELA 525-15-17
-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 976/2013 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE CLAUDIA AIDEE VILLASANA GOMEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

Agréguese el escrito presentado a las once horas con treinta minutos del día veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, por la Licenciada **ALEJANDRINA SERRANO MINAREZ**, y como lo solicita, en primer término se le reconoce el carácter de apoderado legal de la moral actora, en términos de la documental que en copia certificada acompaña, misma que se anexa a los autos, para los efectos legales conducentes. Asimismo y toda vez que la parte demandada omitió designar perito de su parte, dentro del término legal concedido, conforme lo establecido en la cláusula séptima del convenio judicial celebrado en autos, se le tiene por conforme con el valor del dictamen emitido por el perito designado por la Actora; por lo que, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE RIO SALADO NUMERO 1820, MANZANA 28, FRACCIONAMIENTO RIBERAS DE SACRAMENTO III ETAPA III DE ESTA CIUDAD**, con superficie de 120.0200 metros cuadrados y que obra inscrito bajo el Número 61, Folio 61, Libro 4670 Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, **señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.--**
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NÚMERO 58.
CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.--

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE FEBRERO DEL 2016.

SECRETARÍO DE ACUERDOS

ALBERTO AVILA BARRIO.
CLAUDIA AIDEE VILLASANA GOMEZ 528-15-17
-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 4414 cuatro mil cuatrocientos catorce, del Libro Número Cuatro de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 23 veintitrés de Noviembre de 2015 dos mil quince, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora RITA VAZQUEZ MARTINEZ, quien falleció en la ciudad de Presidio, Texas, Estados Unidos de América, el día 15 quince de Enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora CLAUDIA YANETH HERNANDEZ VAZQUEZ, por su propio derecho y en su carácter de apodera del señor FRANCISCO ARMANDO ARCE VAZQUEZ, y el señor JUAN JOSE VAZQUEZ, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Trasviña y Retes número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

Ojinaga, Chihuahua, 04 de Febrero de 2016
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA



RITA VAZQUEZ MARTINEZ 527-15-17
-0-
AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública numero 2,058 dos mil cincuenta y ocho, en el Volumen 48 cuarenta y ocho, otorgada con fecha 28 de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, la señora ANA DALIA MENDOZA GASPAS, por su propio derecho; el señor PABLO HERIBERTO ORDOÑEZ MENDOZA, por su propio derecho y además con el carácter de mandatario de sus hermanas DALIA ESTEFANY, LUGARDA y LAURA DENISSE, todas de apellidos ORDOÑEZ MENDOZA y la señora ANDREA CRISALIN ORDOÑEZ MENDOZA, por su propio derecho, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HERIBERTO ORDOÑEZ PEREZ, lo anterior con base en el testamento público abierto, otorgado en la escritura pública número 9,482 nueve mil cuatrocientos ochenta y dos, de fecha 27 veintisiete de Enero del año 2009 dos mil nueve, ante la fe del Licenciado Alberto Ju Armendáriz Domínguez, en ese entonces, Adscrito a la Notaría Pública Número Uno para este Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 11 de Febrero 2016.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



HERIBERTO ORDOÑEZ PEREZ 501-15-17
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 399/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ARMANDO FLORES MONTANA EN CONTRA DE SAMUEL RODRÍGUEZ HUERTA Y AUSENCIA COVARRUBIO. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno de enero del año en curso, presentado por la Licenciada CECILIA N. DURAN CERECERES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio en su fase probatoria, por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, ordenándose notificar por medio de EDICTOS el presente proveído a los demandados SAMUEL RODRÍGUEZ HUERTA y AUSENCIA COVARRUBIO, dado que fueron emplazados por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, de conformidad con lo establecido por los artículos 282, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

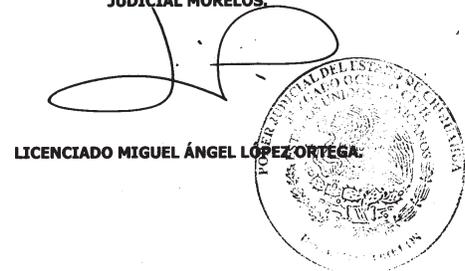
--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA EMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE." -----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 DE ENERO DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL MORELOS.



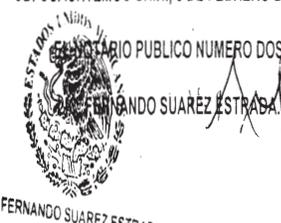
SAMUEL RODRIGUEZ HUERTA 511-15-17
-0-
EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO NO. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ, CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO 16,343, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ LA SEÑORA YOLANDA MARGARITA MUÑOZ MUÑOZ, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO (o JOSE PEDRO) GARCIA RAMOS, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC CHIH., 3 DE FEBRERO DE 2016



LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA
NOTARIO PUBLICO No DOS
DISTRITO BENITO JUAREZ
CD. CUAUHTEMOC, CHIH
PEDRO GARCIA RAMOS 538-15-17
-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de la señora **BEATRIZ GUTIERREZ GONZALEZ**.

El día cuatro de febrero del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,509 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **BEATRIZ GUTIERREZ GONZALEZ**.

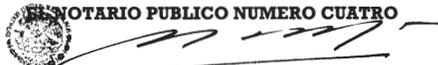
La denuncia fue hecha por el señor **LUIS RAUL DE AVILA FLORES** y sus hijos **LUIS RAUL, JANETTE, CARLOS IVAN y MARIA ANE** de apellidos **DE AVILA GUTIERREZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha nueve de febrero del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,525 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora **BEATRIZ GUTIERREZ GONZALEZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Febrero 15 del 2016.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Publico Num. 4
Cd. Delicias, Chih.

BEATRIZ GUTIERREZ GONZALEZ 530-15-17

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor **FELIPE MAGALLANES DOMINGUEZ**.

El día cinco de febrero del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,510 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **FELIPE MAGALLANES DOMINGUEZ**.

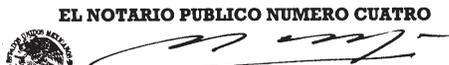
La denuncia fue hecha por la señora **ENRIQUETA IVONNE RODRIGUEZ GARCIA** y sus hijos **FELIPE, MARISA, BERENICE y OMAR** de apellidos **MAGALLANES RODRIGUEZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha quince de febrero del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,531 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **FELIPE MAGALLANES DOMINGUEZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Febrero 15 del 2016.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Publico Num. 4
Cd. Delicias, Chih.

FELIPE MAGALLANES DOMINGUEZ 531-15-17

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 990/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICs. ALFONSO NUÑEZ BARRON, MARIA DE JESUS CARRILLO REYES, MIGUEL ANGEL ELISEO RODRIGUEZ OLIVAS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE Y CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE EFRAIN LARA REYES COMO DEUDOR PRINCIPAL Y MARTIN VAZQUEZ MARES COMO AVAL, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido el catorce de diciembre del año dos mil quince, presentado por el Licenciado ALFONSO NUÑEZ BARRON, como lo solicita se le tiene exhibiendo certificado de gravamen correspondiente, por lo que se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, consistente en SOLAR URBANO CUYOS DATOS SON: INSCRIPCIÓN 120, FOLIO 120, LIBRO 334 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$179,709.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$119,806.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación estatal, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Saucillo. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CARMEN JULIETA LOYA REYNA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2016.
LA SECRETARIA



LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.

EFRAIN LARA REYES 532-15-16-17

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 548/14, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICs. ALFONSO NUÑEZ BARRON, MIGUEL ANGEL ELISEO RODRIGUEZ OLIVAS ENDS. EN PROC. DE Y CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MELESIO VAZQUEZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido el catorce de diciembre del año dos mil quince, presentado por el Licenciado ALFONSO NUÑEZ BARRON, como lo solicita se le tiene exhibiendo certificado de gravamen correspondiente, por lo que se señalan las TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, cuyos datos son: INSCRIPCIÓN 74, FOLIO 74, LIBRO 529 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$55,370.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$36,913.33 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación estatal, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Saucillo. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CARMEN JULIETA LOYA REYNA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2016.
EL SECRETARIO



LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.

MELESIO VAZQUEZ SANCHEZ 533-15-16-17

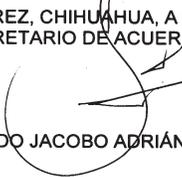
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1321/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTRO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MÓNICA IVONNE GUERECA ARVIZUO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD , existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, el día quince de enero del año en curso, a las diez horas con cincuenta y ocho minutos. Visto lo solicitado, hágasele efectivo el apercibimiento a la parte demandada y téngasele por conforme con el avalúo entregado por la parte actora; y como también lo solicita, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE CABALLERO ANTONIO DE ESPEJO NÚMERO 417, LOTE 19, MANZANA A, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES, TERCERA ETAPA FRACCION A, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 71 FOLIO 71 DEL LIBRO 2834 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE 18.- DEL 2 AL 3, MIDE 6.0000 METROS CON PRADERAS DEL SUR.- DEL 3 AL 4, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE 20.- DEL 4 AL 1, MIDE 6.0000 METROS CON CALLE DON ANTONIO CABALLERO DE ESPEJO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.--NOTIFÍQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICOS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.


MONICA IVONNE GUERECA ARVIZUO 542-15-17

-0-

EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 2, DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO 16,890, DEL VOLUMEN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DE FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, LOS SEÑORES OFELIA INES, LEONARDO Y ENRIQUE TODOS DE APELLIDOS MARTINEZ CARRERA, RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, OTORGADO POR CONCEPCION CARRERA MARIN, ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA, COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, ASI COMO EL CARGO DE ALBACEA POR PARTE DEL TERCERO DE ELLOS; MANIFESTANDO ESTE QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., 3 DE FEBRERO DE 2016

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS,

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.


LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA
NOTARIO PUBLICO No. DOS
DISTRITO BENITO JUAREZ
CD. CUAUHTEMOC. CHIH

CONCEPCION CARRERA MARIN 539-15-17

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 755/2013, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LIC. GUILLERMO MICHEL GUZMAN, EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE LOS C.C. MARTIN ANTONIO YAÑEZ MENDOZA Y LUCIA BEATRIZ AGUILAR CERECERES, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- A sus autos el escrito recibido el trece de enero del año dos mil dieciséis, presentado por el LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN PRIVADA DE ROQUE JACINTO MORÓN NÚMERO 4802, LOTE 7 MANZANA 6, COLONIA CUARTELES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 202.5900, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 61 FOLIO 70 DEL LIBRO 4027 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$770,590.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$513,726.66 (QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE FEBRERO DE 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA


PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ES UNOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO MORELOS

MARTIN ANTONIO YAÑEZ MENDOZA

-0-

497-15-17

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MARÍA DEL SOCORRO SÁNCHEZ MUÑOZ PRESENTE.

En el expediente número 162/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ MUÑOZ A BIENES DE MARÍA DEL SOCORRO SÁNCHEZ MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado un escrito el veintitrés de septiembre de dos mil catorce por CARLOS ROSALES GONZÁLEZ visto lo solicitado, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada en el auto de radicación, manifestando bajo protesta de decir verdad que la de cujus nació en MOMAX ZACATECAS el once de junio de mil novecientos treinta y tres, y que en el año de mil novecientos cincuenta y seis se quemó el archivo del municipio de Momax, Zacatecas, perdiéndose el registro de su acta de nacimiento; asimismo exhibe las actas de nacimiento de BONIFACIO Y MARÍA ALICIA ambos de apellidos SÁNCHEZ MUÑOZ los cuales nacieron en MOMAX, ZACATECAS y quienes por el incendio referido perdieron sus registros de nacimiento y por eso fueron registrados en Ciudad Juárez, por la promovente como su hermana; por lo que se ordena fijar edictos en el tablero de este Tribunal y en el del Municipio de Momax, Zacatecas, anunciando la muerte sin testar de la de Cujus y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; lo anterior en virtud que los denunciados son co-laterales de la Autora de la Presente Sucesión, los edictos se insertarán además, por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos; en virtud de lo anterior gírese atento exhorto al Juez competente en turno en Momax, Zacatecas a efecto de que lleve a cabo las publicaciones de los edictos ordenadas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código Procesal Civil.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista, el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentada la C. MARIA GUADALUPE SANCHEZ MUÑOZ, por sus propios derechos y como apoderada legal de sus hermanos los CC. Bonifacio y María Alicia de apellidos Sánchez Muñoz, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día once de febrero del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día doce del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconozca a la promovente su carácter de APODERADA LEGAL de las CC. BONIFACIO SANCHEZ MUÑOZ y MARIA ALICIA SANCHEZ MUÑOZ, lo que acredita con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, que le fuera otorgado en fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diez ante la fe del Licenciado FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR, Notario Público número Treinta en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de su hermana la C. MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ MUÑOZ.- Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos y el C. Director General del Notariado en el Estado en la Ciudad de Chihuahua, a fin de que informen si la autora de la presente sucesión dejó disposición testamentaria alguna.- Con citación del C. Agente del Ministerio Público y de conformidad con el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, recíbase la TESTIMONIAL señalándose para tales efectos LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, probanza ofrecida por la promovente y a cargo de un grupo de personas.- Asimismo se previene a la promovente para que proporcione el lugar de nacimiento de la DE CUJUS, lo anterior a efecto de estar en aptitud de mandar fijar los edictos, según lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, en virtud de que la denunciante es pariente co-lateral de la autora de la presente sucesión.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en AVENIDA LERDO SUR NUMERO 239, LOCAL C, ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los Licenciados CARLOS ROSALES GONZALEZ y ROBERTO BRIONES MATA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

DATOS DE: MARÍA DEL SOCORRO SÁNCHEZ MUÑOZ.
LUGAR DE NACIMIENTO: MOMAX, ZACATECAS
ESTADO CIVIL: SOLTERA
FECHA DE DEFUNCIÓN: 12 DE NOVIEMBRE DE 2010
PADRES: BONIFACIO SÁNCHEZ Y JOSEFA MUÑOZ
PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ MUÑOZ, APODERADA DE LOS CC. BONIFACIO Y MARÍA ALICIA SÁNCHEZ MUÑOZ, HERMANOS DEL DE CUJUS

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DE 2016.

LIC. JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ 541-15-17
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1330/10 relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Rita Cristina Gabaldón Enriquez y Juan Estrada López, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Fuente de Ceres número 4414, identificado como Lote 27, Manzana 22, del Fraccionamiento Jardines del Lago en esta Ciudad, con superficie total de 126.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 2526, a folio 136, del libro 2226, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$370,000.00 pesos (trescientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$246,666.67 pesos (doscientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ò Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del tres de marzo de dos mil dieciséis. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 21 de febrero de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



RITA CRISTINA GABALDON ENRIQUEZ 543-15-17
-0-

Presidencia Municipal
Hgo. Del Parral, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. ARACELY PLATA RIOS. Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la de la Calle Bernardo Avitia Talamantes S/N de esta población con una superficie aproximada de 249.95 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	26.85 M	TIERRAS DE USO COMUN
SUR	17.74 M Y 7.80 M	ARACELY PLATA RIOS
ESTE	20.51 M	LUIS FERNANDO PATIÑO MUÑOZ
OESTE	8.10 M	RUBEN ANGEL JIMENEZ

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero de 1160 a fojas 192 del libro de denuncios de terrenos municipales con numero 2-1985 a las DIEZ horas del día 16 de FEBRERO del 2016

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 16 de FEBRERO del 2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESIDENCIA EL SECRETARIO DEL ATUTAMIENTO
ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ
ADMINISTRACIÓN 2015-2016

ARACELY PLATA RIOS 544-15-17
-0-

**Presidencia Municipal
Hgo. Del Parral, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. RUBEN ANGEL JIMENEZ.

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la de la Calle Bernardo Avitia Talamantes S/N de esta población con una superficie aproximada de 85.53 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	14.91 M	TIERRAS DE USO COMUN
SUR	10.44 M	RUBEN ANGEL JIMENEZ
ESTE	8.10 M	ARACELY PLATA RIOS
OESTE	6.19 M	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero de 1161 a fojas 132 del libro de denuncias de terrenos municipales con numero 2-1985 a las DIEZ horas del día 16 de FEBRERO del 2016

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

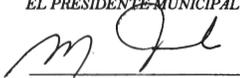
Hgo. Del Parral 16 de FEBRERO del 2016

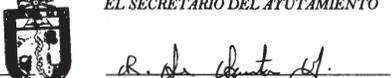
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO


ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS
2013-2016


E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ
ADMINISTRACIÓN
2013-2016

RUBEN ANGEL JIMENEZ

545-15-17

-0-

**Presidencia Municipal
Hgo. Del Parral, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. LUIS FERNANDO PATIÑO MUÑOZ.

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la de la Avenida General Jesus Lozoya Solis y Calle Bernardo Avitia Talamantes S/N de esta población con una superficie aproximada de 249.65 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	4.00 M	TIERRAS DE USO COMUN
SUR	9.55	CALLE BERNARDO AVITIA TALAMANTES
ESTE	22.15 M Y 4.15 M	AV. GRAL. JESUS LOZOYA SOLIS
OESTE	20.51 M Y 10.70 M	ARACELY PLATA RIOS Y LUIS FERNANDO PATIÑO MUÑOZ

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero de 1147 a fojas 128 del libro de denuncias de terrenos municipales con numero 2-1985 a las DIEZ horas del día 16 de FEBRERO del 2016

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 16 de FEBRERO del 2016

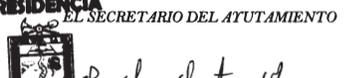
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO


ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS
ADMINISTRACIÓN
2013-2016


E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ
ADMINISTRACIÓN
2013-2016

LUIS FERNANDO PATIÑO MUÑOZ

546-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**Obed Roberto Gamboa Hernández
Sarah Paloma Canales Jacquez**

Se le hace saber que en el juicio que promueve en su contra el Licenciado Gerardo González Renteria apoderado de Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex bajo el número de expediente 1430/2014 se emitió sentencia definitiva que contiene los siguientes puntos resolutivos:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de enero del año dos mil dieciséis.

Primero.- El licenciado Gerardo González Renteria, en su carácter de apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex acreditó su acción, y los señores Obed Roberto Gamboa Hernández y Sarah Paloma Canales Jacquez, se constituyeron en rebeldía al no oponer excepciones y defensa.

Segundo.- Se condena a los señores los señores Obed Roberto Gamboa Hernández y Sarah Paloma Canales Jacquez, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex de las siguientes prestaciones: a) Por concepto de saldo del crédito la cantidad de \$558,618.39 (quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos dieciocho pesos 39/100 moneda nacional). b) Por concepto de intereses ordinarios vencidos hasta el día 7 de noviembre de 2014 la cantidad de \$22,948.72 (veintidós mil novecientos cuarenta y ocho 72/100 moneda nacional). c) Por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el día 7 de noviembre de 2014 la cantidad de \$1,675.47 (mil seiscientos setenta y cinco pesos 47/100 moneda nacional). d) Por concepto de seguros no pagados, la cantidad de \$3,582.12 (tres mil quinientos ochenta y dos pesos 12/100 moneda nacional). e) El pago de todas y cada una de las cantidades anteriores, cuyos conceptos se sigan venciendo hasta la fecha de la liquidación del adeudo.

Tercero.- Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito otorgado a los señores los señores Obed Roberto Gamboa Hernández y Sarah Paloma Canales Jacquez, por parte de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex

Cuarto.- Se condena a la parte demandada los señores Obed Roberto Gamboa Hernández y Sarah Paloma Canales Jacquez, al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio.

Quinto.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JESUS ALBERTO HERNANDEZ BARRAZA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de enero de 2016



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

OBED ROBERTO GAMBOA HERNANDEZ

547-15-17

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ERNESTO TALAVERA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 835/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HECTOR PACHECO QUIÑONEZ, en contra de ERNESTO TALAVERA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de enero del año en curso, presentado por el Licenciado JESÚS HERRERA CAMPOS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado ERNESTO TALAVERA, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ERNESTO TALAVERA, la radicación del expediente 835/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que HÉCTOR PACHECO QUIÑONEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones:

La PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1154 fracción III del Código Civil del Estado, en la VIA ORDINARIA CIVIL, del lote de terreno número 9, de la Cuadra 80, ubicado en la Calle Privada de Tamborel número 4816, del Fraccionamiento Reforma de esta ciudad, mismo que se identificará en su oportunidad.

Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.**

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2016
SECRETARIA
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG
DISTRITO MORELOS

ERNESTO TALAVERA

-0-

358-13-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SANTANA PÉREZ DOMÍNGUEZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 306/15, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por BRENDA ISABEL RÍOS ORTEGA, a fin de acreditar hechos relativos a la presunción de ausencia de SANTANA PÉREZ DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

-- Por recibido el día nueve de julio del presente año, a las doce horas con treinta y ocho minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por la C. BRENDA ISABEL RÍOS ORTEGA, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno: Téngasele en la VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promoviendo ACREDITACIÓN DE HECHOS relativos a la presunción de ausencia de SANTANA PÉREZ DOMÍNGUEZ. -----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Este juzgado ordena reponer el procedimiento, ordenado en su caso que ya se encontró fundada y motivada la demanda en el presente asunto, con fundamento en lo que dispone el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 649 del Código Civil, se ordena la publicación del acuerdo de radicación de fecha trece de julio del año en curso durante tres meses con intervalos de quince días, en el periódico oficial y en uno de la ubicación del ultimo domicilio del ausente y lo remitirá en su caso a los cónsules mexicanos de aquellos lugares del extranjero en que se puede presumir se encuentre el ausente o que se tengan noticias de él, lo anterior con fundamento en el artículo 625 del Código Civil del Estado de Chihuahua.-----

-----N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO



LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE

SANTANA PEREZ DOMINGUEZ

-0-

4580-101-2-7-12-17-22

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 840/11, RELATIVO AL JUICIO DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR AMADEO VALDEZ SANCHEZ, EN CONTRA DE ADRIAN ALEJANDRO BRAVO GONZALEZ Y MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

-- A sus autos el escrito del LICENCIADO RODOLFO ALVARADO MIJARES recibido el día nueve de febrero del año en curso y atento a lo que solicita se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en TERCERA ALMONEDA en relación al bien inmueble embargado a MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ CASTILLO sin sujeción a tipo de postura alguna, en la inteligencia de que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda y que acepte las condiciones de la misma, se fincará el remate en dicha cantidad sin más trámite, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información de éste lugar del juicio y en el tablero de avisos de este tribunal, en la inteligencia de que los postores deberá exhibir una cantidad en efectivo igual por lo menos al 10% de la cantidad que sirvió de base a la almoneda anterior. La cantidad que sirvió de base a la almoneda anterior ascendió a la cantidad de \$317,288.20 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.). Así tenemos que el bien inmueble que se saca a remate es el siguiente: EN LOTE URBANO Y CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE IGNACIO RAMÍREZ NÚMERO 2106 DEL FRACCIONAMIENTO BARRIO NUEVO DE LA CIUDAD DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 320.0000 METROS CUADRADOS E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NÚMERO 29 A FOLIOS 29 DEL LIBRO 650 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE DICHA OFICINA REGISTRAL. Lo anterior con fundamento en el artículo 754 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 16 DE FEBRERO DEL 2016.
LA SECRETARIA DE PROYECTOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.



ADRIAN ALEJANDRO BRAVO GONZALEZ 598-17-19

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ALMA LIDIA ROMERO DOMINGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 11, DE LA MANZANA: 145, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CARMEÑO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 390.97 M2 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	16.80 mts.	Bertha Domínguez Flores
Al Sur:	17.20 mts.	Calle Morelos
Al Este:	23.00 mts.	Ricardo Adab Romero
Al Oeste:	23.00 mts.	Olga Socorro Romero Domínguez

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

A T E N T A M E N T E:

"sufragio efectivo; No Reelección"



El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

PRES. DENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ALMA LIDIA ROMERO DOMINGUEZ 414-17-19

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. VICTOR JAVIER GALACHE VEGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 13 A, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTTRO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 127.44 M2 (CINETO VIENTE SIETE PUNTO CUARENTA Y CUTRO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	05.90 mts.	Ivonne Vega Rodríguez
Al Sur:	05.90 mts.	Ave. Benito Juárez
Al Este:	21.60 mts.	Consuelo Vega Ortiz
Al Oeste:	21.60 mts.	Oswaldo Vega

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

A T E N T A M E N T E:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRES. DENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

VICTOR JAVIER GALACHE VEGA 415-17-19

-0-

***EDICTO DE REMATE.*
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 215/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, APODERADO GENERAL DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE OSCAR NICOLAS GONZALEZ ACEVEDO Y ROSA HILDA ALVAREZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice.

CD. DELICIAS, CHIH., A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. ---
---A sus autos el escrito de JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibido el día catorce de diciembre del año próximo pasado y atento a lo que solicita, se procede a sacar a remate en TERCERA ALMONEDA en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad que resulte de la rebaja del 10% de la cantidad que sirvió de base en el remate anterior y será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Así tenemos que los bienes inmuebles hipotecados dados en garantía en el presente juicio, propiedad de OSCAR NICOLAS GONZALEZ ACEVEDO Y ROSA HILDA ALVAREZ GONZALEZ consistente en : 1).- Terreno urbano y Construcciones ahí edificadas, ubicado en el Fraccionamiento "Cristóbal Colón, en Estación Conchos Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 370.58 metros cuadrados (TRESCIENTOS SETENTA PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS); inscrito bajo el numero 50, folio 50, libro 327 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Camargo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$280,313.43 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL.), que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$186,875.64 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. 2).- Lote de Terreno Urbano y Construcciones ahí edificadas, identificado como Lote número Catorce, ubicado en el Fraccionamiento "Cristóbal Colón", en Estación Conchos Municipio de Saucillo, Chihuahua con una superficie de 370.00 metros cuadrados (TRESCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), inscripción 85, folio 89, libro 394 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Camargo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$695,836.98 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL.), que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$463,891.31 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. 3).- Lote de Terreno urbano y Construcciones en el edificadas identificado con el numero 45 cuarenta y cinco ubicado en la Calle Novena del Fraccionamiento "Cristóbal Colón, en Estación Conchos Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 370.00 metros cuadrados (TRESCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS); inscrito bajo el número 162, folio 81, libro 240 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Camargo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$30,016.98 (TREINTA MIL DIECISEIS PESOS 98/100), que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$20,011.32 (VEINTE MIL ONCE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. 4).- Lotes de Terreno urbano y Construcciones en ellos edificadas identificados con los números 37 y 38 en la Calle Séptima del Fraccionamiento "Cristóbal Colón, en Estación Conchos Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 740.00 metros cuadrados (SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS); con número de inscripción 164, folio 82, libro 240 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Camargo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,440,834.48 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL.), que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$960,556.32 (NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. 5.- Lote de Terreno Rustico Pastal identificado con el número 24, Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 8-08-77 hectáreas (OCHO HECTAREAS, CERO OCHO AREAS, SETENTA Y SIETE CENTIAREAS); inscripción 76, folio 76, libro 374 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Camargo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$589,593.33 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL.), que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$393,062.22 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) que cubren las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. 6.- Lote de Terreno Rustico Pastal ubicado en el Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 8-08-73 hectáreas (OCHO HECTAREAS, CERO OCHO AREAS, SETENTA Y TRES CENTIAREAS); inscripción 75, folio 75, libro 374 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Camargo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$808,264.17 (OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL.), que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$538,842.78 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) que cubren las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en el tablero de avisos de este Tribunal, por lo que se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha audiencia de Remate en Segunda Almoneda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 476 DEL Código Federal de Procedimientos Civiles, 1054 y 1411 del Código de Comercio. --
NOTIFIQUESE:

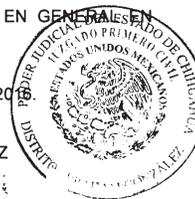
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ

en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.-.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-
LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A OCHO DE FEBRERO DEL 2016
LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



OSCAR NICOLAS GONZALEZ ACEVEDO 620-17

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 774/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FERNANDO ALONSO CRUZ APODERADO DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE BERTHA LIDIA SANCHEZ LEYVA DE PERALES, existe un auto que a la letra dice.

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el día quince de enero del año en curso y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE LUIS NEVAREZ ACOSTA NUMERO 606, LOTE 21, MANZANA 6 DEL INFONAVIT NUEVO DELICIAS DE ESTA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 235, FOLIO 49, DEL LIBRO 333 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ. Sirviendo de base la cantidad de siendo postura legal la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para el remate. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.-.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE FEBRERO DEL 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



BERTHA LIDIA SANCHEZ LEYVA DE PERALES 624-17-19

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora AMELIA PIÑERA BUSTAMANTE, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,670 siete mil seiscientos setenta, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha siete de diciembre de dos mil quince, ante la Suscrita a la Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de los señores JUAN ESCOBEDO ACOSTA y la señora FLOR MARIA ESCOBEDO PIÑERA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AMELIA PIÑERA BUSTAMANTE, exhibiendo un acta de defunción de fecha dieciocho de abril de dos mil doce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a los quince de diciembre del dos mil quince,

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.
AVENIDA AGRICULTURA NÚMERO 108 SECTOR ORIENTE 33000, CD. DELICIAS CHIHUAHUA., MÉXICO.
TELÉFONO: F + 52 01 639-472 9250 Y 472 93 04
E-MAIL: jbalderrama@notario6.com.mx

AMELIA PIÑERA BUSTAMANTE 625-17-19

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el Que el día 9 nueve de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis, comparecen las señoras AMELIA, JUANA, ROSA ESTHER y MANUELA, todas de apellidos LOPEZ AGUILAR, esta última por sus propios derechos y en representación del señor JESUS LOPEZ AGUILAR, e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores DIONICIA AGUILAR PEÑA y ABELARDO LOPEZ AGUILAR quienes fallecieron en esta Ciudad el día treinta y uno de Marzo del dos mil cuatro, y en Alamosa, Colorado, Estados Unidos de América, el día tres de Noviembre del 2014 dos mil catorce, respectivamente.----- Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



DIONICIA AGUILAR PEÑA 627-17-19

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 17 diecisiete de Septiembre del año 2015 dos mil quince, compareció el señor ADOLFO CHAVEZ LUCERO e inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores ADOLFO CHAVEZ BERMUDEZ y TERESA LUCERO GALVAN, quienes fallecieron en esta ciudad, el primero de ellos el día 24 veinticuatro de abril de 1992 mil novecientos noventa y dos y la segunda el día 8 ocho de agosto del año 2014 dos mil catorce.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



ADOLFO CHAVEZ BERMUDEZ 628-17-19

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el Que el día 28 veintiocho de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, comparece la señora MARIA ISELA MORENO ESCARCEGA por sus propios derechos y en representación de las señoras BLANCA OLIVIA y NORMA CECILIA, ambas de apellidos MORENO ESCARCEGA, e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores MANUEL ELFIDO MORENO DERMA y CLEOTILDE ESCARCEGA GARCIA, quienes fallecieron, el primero en Colonia Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua el día veintitrés de Julio del año dos mil trece, y la segunda en esta Ciudad el día treinta y uno de Marzo del año dos mil catorce.----- Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



MANUEL ELFIDO MORENO DERMA 626-17-19

-0-

***EDICTO DE REMATE.*
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1149/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GRAL. DE, BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, EN CONTRA DE ALMA CECILIA PONCE ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

---A sus autos el escrito del LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, recibido el día once de febrero del año en curso y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate el bien Inmueble ubicado en la AVENIDA QUINTA SUR NÚMERO 1102 DEL FRACCIONAMIENTO JARDÍN, DE ESTA CIUDAD, LOTE 18, MANZANA 3, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 50 A FOLIO 50 DEL LIBRO 693 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$981,600.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$654,400.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Con fundamento en el Artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFICACIONES:
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE FEBRERO DE 2016
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ



ALMA CECILIA PONCE ARMENDARIZ 629-17-19

-0-
Comercializadora Abril, S. de R.L. de C.V.

Balance General al 31 de Diciembre de 2015
Valores en Pesos

Activo	
<u>Circulante</u>	
Efectivo y Valores\$0
Cuentas por Cobrar\$0
Impuestos A Favor\$192,302
Suma Activo Circulante\$192,302
<u>Fijo</u>	
Mobiliario y Equipo de Oficina\$0
Depreciación Acumulada\$0
Suma Activo Fijo\$0
Suma Total Activo	\$192,302

Pasivo	
<u>Al Corto Plazo</u>	
Cuentas por Pagar\$0
Impuestos por Pagar\$0
Suma Pasivo\$0

Capital	
Capital de Aportación\$10,000
Utilidades por Aplicar\$182,302
Suma Capital\$192,302
Suma Pasivo y Capital\$192,302


Eduardo Jiménez Ruiz
Liquidador

CORMECIALIZADORA ABRIL, S. DE R.L. DE C.V. 630-17
-0-

CEDULA DE NOTIFICACION

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

---En el expediente número 22/2012, relativo a las juicio ORDINARIO CIVIL (ACCION REIVINDICATORIA), promovidas por el C. RAFAEL RUIZ ZAMUDIO en representación del C. MIGUEL AVENA REZA, en contra de la sucesión de FRANCISCO BANDA DANIEL ALTAMIRANO por conducto de su albace EMMA BANDA DANIEL se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- OCAMPO, DISTRITO RAYON, ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----
--- Téngase por recibido, en ésta misma fecha, escrito signado por el C. LIC. MANUEL VAZQUEZ ROBLES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TERMINO COMUN A LA PARTES DE TREINTA DIAS**, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 282 del Código Adjetivo Civil, y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído, a demás de hacerlo, por medio de CÉDULA que se fije en los estrados de éste H. Tribunal, por medio de EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación estatal (El Herald de Chihuahua) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en la inteligencia de que el TERMINO empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, por otro lado se le admiten de la siguiente manera las probanzas ofrecidas:-----

--- a).- La Confesional a cargo de los C.C. RAMON PORTIILLO BANDA Y NORMA PORTILLO BANDA, quienes deberán comparecer sin asesoramiento legal alguno a las TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, a éste H. Tribunal, a absolver posiciones en forma personal, directa, de viva y propia voz, bajo protesta de decir verdad y apercebidos de que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesos de aquellas posiciones que oportunamente se califiquen de legales. Guárdese en el secreto del Juzgado el sobre cerrado que contiene el pliego de posiciones asentando en la cubierta el contenido del mismo.-----

--- b).- En cuanto al informe que solicita, envíese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Rayón, a fin de que manifieste a nombre de que persona se encuentra inscrito el inmueble objeto de la presente demanda. Asimismo ordénese a quien corresponda, en éste caso a la Secretaría de Ejecución de penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto de este Distrito, coteje las copias simples de la inscripción dieciocho que se anexaron al escrito inicial de la demanda.-----

c).- Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, a fin de que tenga verificativo la testimonial a cargo de un grupo de tres personas a quienes deberá presentar el oferente en el local que ocupa este H. Tribunal, apercebido de que de no comparecer, se le tendrá por desistido de dicha probanza, de acuerdo en lo establecido en el Artículo 344 del Código Adjetivo de la Materia.-----

d).- En cuanto a la presuncional legal y humana y la instrumental de Actuaciones, dígaselo que se tomarán en cuenta en su momento procesal oportuno. Todo lo anterior con fundamento en lo expresado por los Numerales 274,275,276, 282, 499 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

--- NOTIFIQUESE.-----
--- Así lo acordó y firma la C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ, Juez de Ejecución de Penas con funciones de sistema tradicional y Mixto del Distrito Judicial Rayón, ante la C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, Secretaria de Ejecución de Penas con funciones de sistema tradicional y Mixto del Distrito Judicial Rayón con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento para en caso de oposición lo hagan saber a éste H. Tribunal.

**A T E N T A M E N T E.-
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
OCAMPO, CHIHUAHUA A 28 DE ENERO 2016**


C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ.
SECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN

FRANCISCO BANDA DANIEL ALTAMIRANO 631-17-19
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION A:
HUGO MORA CRUZ Y MARIA ANTONIA ALDERETE BRAVO DE MORA

--- En el expediente número 766/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de, HUGO MORA CRUZ Y MARIA ANTONIA ALDERETE BRAVO DE MORA, se dictó una sentencia definitiva de fecha veinticuatro de febrero del dos mil quince, así como un auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil quince, los cuales en sus resolutivos y contenido dicen:

- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.
- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y los demandados incurrieron en rebeldía, en consecuencia:
- TERCERO.- Se condena a los CC. HUGO MORA CRUZ Y MARIA ANTONIA ALDERETE BRAVO DE MORA a pagar en favor de la actora la cantidad de \$244,340.16 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de total de adeudo al quince de abril del año dos mil doce y que se desglosa de la siguiente manera: \$137,805.39 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital vencido por anticipado; \$3,323.88 (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisión; \$4,094.64 (CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de erogación neta mensual vencida y no pagada; \$99,116.25 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios causados del dieciséis de septiembre del año dos mil nueve al quince de abril del año dos mil doce, así mismo, se le condena a los que se han seguido y se sigan causando hasta la total solución del adeudo.
- CUARTO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de los intereses ordinarios que se sigan causando hasta la total solución del adeudo y reclamados por la parte actora.
- QUINTO.- Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que resulten con motivo de la tramitación del presente Juicio, así como a soportar la venta en subasta pública del bien inmueble dado en garantía, por lo que con el producto de su venta, hágase el pago a la actora de las cantidades a que hoy han sido condenados a pagar.
- SEXTO.- Notifíquese Personalmente.
- Así lo resolvió y firma el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, LIC. JOSE LUIS RUIZ FLORES ante su Secretaria la licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS con quien actúa y da fe. DOY FE.---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiséis de noviembre del dos mil quince, presentado por la C. HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, en cuanto a lo que solicita, notifíquese personalmente por medio de edictos la resolución definitiva de fecha veinticuatro de febrero del dos mil quince, la que deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario periódico de circulación local, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de diciembre del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



HUGO MORA CRUZ 632-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO AVIT VASQUEZ JIMENEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 842/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. P.I. DE C.V., en contra de ALBERTO AVIT VASQUEZ JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE. Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FENANDEZ, con su escrito recibido el día dieciocho de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el día veintisiete de noviembre del dos mil catorce, visto lo solicitado, toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el proveído de fecha veinte de noviembre del año dos mil catorce, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



ALBERTO AVIT VASQUEZ JIMENEZ

633-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN VASCO OCHOA MACHADO

PRESENTE.-

En el expediente número 348/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., y del cual son apoderados DESSETEC, DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN VASCO OCHOA MACHADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito, presentado por la C. LICENCIADA HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintiséis de noviembre del año dos mil quince; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el termino de TREINTA DÍAS para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado JUAN VASCO OCHOA MACHADO, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada Carolina Cantu Albear, Juez interina Octavo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Rocio Melendez Caro, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2016.

EL SECRETARIO
LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.



JUAN VASCO OCHOA MACHADO

634-17-19

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. MARLENE PACHECO CALDERA.
PRESENTE.-

En el expediente número **634/2014**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, en su carácter de Apoderado General para pelitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de la C. MARLENE PACHECO CALDERA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el diez de noviembre del año dos mil quince, presentado por el LIC. MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio, hágase del conocimiento de la C. MARLENE PACHECO CALDERA la radicación del expediente 634/2014, ordenándose su **emplazamiento por medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un Periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional, así como en un Periódico Local del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la persona moral TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, le demanda en la Vía Ordinaria Mercantil las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, por lo que, se le concede un plazo de QUINCE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de ROTULÓN, lo cual se hará así hasta en tanto comparezca por sí o por medio de apoderado, a señalar domicilio procesal de su parte, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Con fundamento en los artículos 1054, 1069, 1070, 1391 y 1392 del Código de Comercio, así como en el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Doz firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----INSERTO.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintisiete de junio del año dos mil catorce, presentado por el LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, Apoderado General de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, personalidad que acredita y se les reconoce conforme a la documental que exhibe la cual se encuentra ajustada a derecho y se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar, con su escrito documentos y copias simples que exhibe; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Con tal carácter, se les tiene promoviendo JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, en contra de la C. MARLENE PACHECO CALDERA, quien tiene su domicilio en Calle Costa de Ivoire número 9113 del Fraccionamiento Residencial el

León de esta Ciudad de Chihuahua; A.- Y de quien reclama la declaración judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento anticipado del CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y SUSTITUCIÓN DE DEUDOR, de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil nueve, ante la fe de la LIC. MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, notario titular de la Notaria Publica Numero Veintiuno del Distrito Morelos, crédito que lo celebro la LIC. MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ ANAYA, en representación de "HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO LIMITADO, denominado en el contrato como LA ACREDITANTE, y por otra parte la C. MARLENE PACHECO CALDERA a quien se le denomino como EL ACREDITADO, hipoteca la cual se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo el numero 7 folio 7 libro 1950 sección II, que sirve de base de la acción; y como consecuencia de lo anterior: B.- El pago de la cantidad en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a \$242,626.94 UDIS (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 94/100 UNIDADES DE INVERSIÓN.), que al día uno de junio del año dos mil doce, importan la cantidad de \$1,150,354.49 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), por concepto de capital total del adeudo, y que se divide dicha cantidad en los siguientes rubros; y demás prestaciones que mencionan los promboventes en su escrito de cuenta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377 y 1378 del Código Comercio, se admite la demanda en los términos solicitados. Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese a la parte demandada para que dentro del término de QUINCE DÍAS den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que se dejaren de contestar. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado a efecto de que el funcionario asignado realice la notificación en el domicilio señalado. Se hace del conocimiento de las partes la posibilidad de convenir sobre el procedimiento a seguir para solución de controversias, lo anterior conforme a lo establecido por el artículo 1051, del Código de Comercio. Por último se le señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en Calle Ortiz de Campos numero 1509 de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los LICs. ROBERTO CARRERA VALENCIA, IRMA RODRIGUEZ MARTÍNEZ, SUSANA GUADALUPE TOBIAS RAMÍREZ, SAHRA DURON RAMÍREZ, LAURA LUCERO ÁVILA GRANILLO, JOHANA ELIZABETH ACOSTA CABALLERO, ALEJANDRO PÉREZ ROBLEDO Y AARON ALBERTO SAMANIEGO MONTES.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

CC. SELENE JUDITH PORRAS BARBA Y OCTAVIO RAMÍREZ LOZANO. PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 961/14, RELATIVO AL JUICIO ORAL MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CC. LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA Y ALEXANDRA MEDELLÍN VÁZQUEZ, COMO APODERADOS DE LA MORAL TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis del actual, presentado por el C. LIC. MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de la dependencia que fuera solicitada en autos, hágase del conocimiento a los CC. SELENE JUDITH PORRAS BARBA Y OCTAVIO RAMÍREZ LOZANO, la radicación del expediente 961/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico de Circulación amplia y de cobertura Nacional y en un Periódico Local del Estado o del Distrito Federal en que comerciante deba ser demandado, indicándoles que los CC. LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA Y ALEXANDRA MEDELLIN VAZQUEZ APODERADOS DE, TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, les demandan en la VIA ORDINARIA MERCANTIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de 173,208.16 UDIS (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PUNTO DIECISÉIS UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de adeudo al día 4 de agosto de 2014, respecto del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, udis que a la misma fecha correspondían a la cantidad de \$890,643.78 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.), suma que se compone de las siguientes partidas: SALDO DE CAPITAL INICIAL DISPUESTO (QUE SE DA POR VENCIDO DE MANERA ANTICIPADA): 58,564.03 UDIS (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO CERO TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), que al 4 de Agosto de 2014 correspondían a la cantidad de \$301,138.76 (TRESCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.). SALDO DE AMORTIZACIONES A CAPITAL VENCIDAS: 9,328 UDIS (NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), que al 4 de Agosto de 2014 correspondían a la cantidad de \$47,964.97 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.). SALDO DE INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS: 52,959.31 UDIS (CINCUENTA DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN), que al 4 de Agosto de 2014 correspondían a la cantidad de \$272,319.04 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 04/100 M.N.). SALDO DE LA COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN VENCIDA: 23,781.34 UDIS (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), que al 4 de Agosto de 2014 correspondían a la cantidad de \$122,284.67 (CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.). SALDO DE LA COMISIÓN POR COBERTURA VENCIDA: 9,391.74 UDIS (NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), que al 4 de Agosto de 2014 correspondían a la cantidad de \$48,292.73 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.). SALDO DE SEGUROS VENCIDOS: 8,821.73 UDIS (OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PUNTO SETENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), que al 4 de Agosto de 2014 correspondían a la cantidad de \$45,361.71 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.). SALDO DE PENA POR MORA: 10,362.01 UDIS (DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CERO UNO UNIDADES DE INVERSIÓN), calculados desde el 02 de enero de 2005 y hasta el 04 de Agosto de 2014; dándose por vencido anticipadamente el día 01 de enero de 2005; cantidad que al 4 de Agosto de 2014 correspondían a la suma de \$53,281.90 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.). B).- El pago de los intereses ordinarios y de la pena por mora que se vayan generando y que se sigan generando con motivo del crédito concedido y dispuesto, y hasta en tanto el mismo no sea liquidado en su totalidad, según las formas y estipulaciones que pactaron las partes y de las cuales nos referimos con particularidad líneas adelante, sobre todo de conformidad con la cláusula Novena. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. D).- En caso de que el demandado incumpla con el pago de las prestaciones condenadas, se saque a remate en subasta pública con las formalidades de ley los bienes que se graven en el procedimiento; prestación que no significa renuncia alguna a la Garantía Hipotecaria y prelación de la misma, otorgada en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado entre HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y los hoy demandados, y para lo cual se le concede un término de quince días, más treinta, a partir del día siguiente de la última

publicación de los edictos, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. --- Clave: 1009: est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



SELENE JUDITH PORRAS BARBA

637-17-19-21

-0- AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,045 dos mil cuarenta y cinco, del Volumen 47 cuarenta y siete, otorgada con fecha 21 veintiuno de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí el señor MANUEL OROZCO DOMINGUEZ, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de su hija la señora ROSALINDA OROZCO BARRANDEY, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA ESTELA BARRANDEY MARQUEZ, quien falleció el día 9 nueve de Octubre del año 2001 dos mil uno, en Ciudad Madera, Chihuahua manifestando el señor MANUEL OROZCO DOMINGUEZ, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de su hija la señora ROSALINDA OROZCO BARRANDEY, que son quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 18 de Febrero de 2016.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



MARIA ESTELA BARRANDEY MARQUEZ

639-17-19

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 642/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA MORAL SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DEL C. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ REY, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho del actual, presentado por el C. LIC. JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene señalando como domicilio de su intención para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en PASEO BOLIVAR NUMERO 303, CENTRO HISTORICO DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a la C. LICENCIADA ANA SONIA OCHOA DUQUE y/o P.D. JOSE ALAN ZAMARRIPA MIRAMONTES y/o JESSICA ALICIA MARQUEZ SAGARNAGA. Asimismo, se deja sin efectos la fecha programada por auto que antecede, por lo que, procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE WALTER SCOTT NÚMERO 507 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS RESTO DE LA ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 1646, a folios 56, del Libro 2496 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de que no señaló domicilio procesal. De conformidad con los artículos 118, 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO --- CONSTE. --- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2016. LA SECRETARIA

[Handwritten signature]



LIC. IMELDA PRIETO RENOVA

EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 267, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ REY 638-17-19

-0- AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,054 dos mil cincuenta y cuatro, del Volumen 48 cuarenta y ocho, otorgada con fecha 25 veinticinco de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí el señor JESUS LUEVANO MORAGA, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de los señores NIDIA ROCIO, CANDELARIA YOHANA, MARTINA MIREYA, ISABEL y ALEJANDRO, todos de apellidos LUEVANO MORAGA; con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES ZACARIAS ISABEL LUEVANO SANDOVAL y EVA SOCORRO MORAGA LOZOYA; quienes tuvieron su último domicilio en La Junta, Sección de este Municipio y Distrito Guerrero, Chihuahua; y fallecieron en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, los días 23 veintitrés de Febrero del año 2013 dos mil trece y 30 treinta de Julio del año 2015 dos mil quince, respectivamente; manifestando el señor JESUS LUEVANO MORAGA, que él y sus mandantes los señores NIDIA ROCIO, CANDELARIA YOHANA, MARTINA MIREYA, ISABEL y ALEJANDRO, todos de apellidos LUEVANO MORAGA; son quienes les sobreviven a los autores de la sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldillo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 18 de Febrero de 2016.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



ZACARIAS ISABEL LUEVANO SANDOVAL 640-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 495/11 relativo al Juicio TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO promovido por JUAN ENRIQUE SEPÚLVEDA ALZUA Y SOCORRO ELIZABETH DE ALBA TORRES, contra BANAMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien cedió los derechos del presente juicio a BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, como ejecutante; Y LIDIA NILDA GRIJALVA ALMUIDA Y JUAN MANUEL HINOJOS FAVELA, como ejecutados, existe un auto que a la letra dice: ---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por SOCORRO ELIZABETH DE ALBA TORRES. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LIDIA NILDA GRIJALVA ALMUIDA y JUAN MANUEL HINOJOS FAVELA, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos, haciéndoles saber que JUAN ENRIQUE SEPÚLVEDA ALZUA y SOCORRO ELIZABETH DE ALBA TORRES promovieron la TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO en que se actúa, contra los antes mencionados en su calidad de ejecutados en el juicio hipotecario radicado en este mismo Juzgado con el expediente número 605/2005, seguido por BANAMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su apoderado, LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, institución que cedió los derechos del presente juicio a favor de BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, por conducto de su apoderado, LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO, a quien demanda en su carácter de ejecutante, las prestaciones que indican en el escrito inicial, que se les concede un plazo de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. ---

Toda vez que han transcurrido más de dos meses de inactividad procesal, notifíquese personalmente a la parte ejecutante, y para tal efecto túrmense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del código invocado. ---

N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ en funciones de Secretaria de Acuerdos, y con fundamento en los artículos 82, fracción X y 116, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. ---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIONADO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 7 DE ENERO DE 2016 LICENCIADA NANCY FELIX CASAS SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



BANAMEX, SOCIEDAD ANONIMA 643-17-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA Y MARGARITA LARA RODRIGUEZ.-

En el expediente número 222/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BERTHA OFELIA MALDONADO QUIROZ, en contra de EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE LUIS CASTAÑEDA MIRANDA, recibido en este Juzgado el día veintisiete de Enero del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos en contra de los C.C. EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA Y MARGARITA LARA RODRIGUEZ, se ordena les sea notificado a dichos codemandados la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndosele notificar el presente proveído al codemandado RAYMUNDO PORFIRIO RAMIREZ CAUDILLO por medio de cédula que sea fijada en los estrados del Tribunal toda vez que se constituyó en rebeldía dentro del presente asunto. Asimismo y para el mejor manejo de las constancias del presente asunto se ordena formar el tomo II del mismo.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL AÑO 2016.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA 642-17-19

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 1515/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HORACIO LOPEZ MONTES, en contra de JORGE DAVILA HERNANDEZ, LIDIA FRANCISCA ROMERO DE DAVILA Y REGISTRADOR PUBLICO CON DOMICILIO EN EL EDIFICIO LERDO DE TEJADA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- A sus autos tres escritos del LICENCIADO OSCAR ALVAREZ SOTELO, recibido el día diez de febrero del año en curso y atento a lo que solicita se abre el juicio a prueba por un término común de treinta días a ambas partes, publíquese el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. En la inteligencia de que el periodo probatorio empezara a correr a partir de la última publicación. Lo anterior de conformidad con los Artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 16 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ



JORGE DAVILA HERNANDEZ 641-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS ALBERTO QUINTANAR SILVA.
PRESENTE.-

En el expediente número 1057/14, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por HILDA VERONICA MENDOZA RUIZ, en contra de LUIS ALBERTO QUINTANAR SILVA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada MARIA GUADALUPE VILLA BECERRA, representante de la actora HILDA VERONICA MENDOZA RUIZ, recibido el día dieciséis del pasado mes de diciembre; como lo solicita y toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero del demandado LUIS ALBERTO QUINTANAR SILVA, notifíquesele por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que conteste la demanda entablada en su contra, admitida por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil catorce, publicado el día siguiente con el número 68, visible a fojas d la 97 a la 99 del expediente, apercibiéndola que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las posteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de traslado correspondientes, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito, Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2016.

EL SECRETARIO
LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU



LUIS ALBERTO QUINTANA SILVA 644-17-19

-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 925/97 relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, Apoderado de BANCOMER, S.A., en contra de JESÚS ALFREDO ROJO ORTEGA, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

*CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----
Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el día de hoy, signado por ERIKA VERÓNICA MACDONALD GARCÍA, con el que da cumplimiento a la prevención realizada por auto de quince de febrero de dos mil dieciséis; en esos términos y como también lo solicita, de conformidad con el artículo 478 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al mercantil, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$553,431.02 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$368,954.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación local (DIARIO DE CIUDAD JUÁREZ o PERIÓDICO NORTE DE CIUDAD JUÁREZ) con letra suficientemente legible de la comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores; agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1401 y 1411 del Código de Comercio.*

Inmueble ubicado en la calle de la Lluvia, Lote 19, Manzana 23, Fraccionamiento Fuentes del Valle, de esta ciudad, registrado bajo el número 961, Folio 71, del Libro 1941 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad de esta ciudad. Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de Febrero del 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



JESUS ALFREDO ROJO ORTEGA 646-17-18-19

-0-

AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 14,150 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha diecinueve de Febrero del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUCIO VAZQUEZ LOPEZ, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora REYNA HILARIA CHAVIRA PORTILLO, así como los señores CRISTINA JAZMIN, NIDIA VIRIDIANA, y LUCIO ALEXIS, todos ellos de apellidos VAZQUEZ CHAVIRA, familiares más próximos del señor LUCIO VAZQUEZ LOPEZ, quien falleció en esta ciudad, el veinticinco de Diciembre del dos mil siete; En el acta, los comparecientes manifestaron que se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----
- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

Hgo. del Parral, Chih., a 19 de Febrero del 2016

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ



NOTARIO PUBLICO No. 3
LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ
HIDALGO DEL PARRAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

LUCIO VAZQUEZ LOPEZ

-0-

648-17-19

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1094/2011 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR JAVIER MARTINEZ MUÑOZ Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE FINANCIERA PROSPERIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE TIPACE, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FRANCISCO JAVIER NUÑEZ NUÑEZ E IVONNE ALICIA RASCON NUÑEZ, ESTOS ULTIMOS COMO AVALES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con treinta y siete minutos del día cinco de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado HECTOR JAVIER MARTINEZ MUÑOZ, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA de los bienes inmuebles embargados en autos consistentes en: 1) Terreno urbano ubicado en la Calle Teporaca esquina con Calle Mina de la Colonia Centro, San Juanito Municipio de Bocoyná, Chihuahua, inscrito con el número 68, folio 72 del Libro 783 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$61,357.81 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$40,905.20 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; 2) Casa habitación ubicada en calle Teporaca esquina con Calle Francisco I. Madero de la Colonia Centro, San Juanito, Municipio de Bocoyná, Chihuahua, inscrito con el número 31, folio 31 del Libro 797 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$513,483.01 (QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$342,322.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; 3) Casa habitación ubicada en Calle Teporaca sin número de la Colonia Centro, San Juanito Municipio de Bocoyná, Chihuahua, inscrito con el número 36, folio 36 del Libro 797 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$905,971.45 (NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$603,980.96 (SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Despacho, con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, lleve a cabo la publicación de los edictos correspondiente.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 63. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE FEBRERO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



TIPACE, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL

-0-

647-17-18-19

AVISO NOTARIAL

- - La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, **NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES**, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **14,125** del Libro número **12**, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha diez de Febrero del dos mil dieciséis, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MANUEL RODARTE LOPEZ**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de las señoras **ERNESTINA LOYA SUAREZ**, por sus propios derechos, y **MARIA PATRICIA RODARTE LOYA**, ésta última en lo personal y en su carácter de Apoderada de los señores **JUAN Y ESTEBAN, AMBOS DE APELLIDOS RODARTE LOYA**, familiares más próximos del señor **MANUEL RODARTE LOPEZ**, quien falleció en esta ciudad, el día veintinueve de Febrero del año dos mil doce; En el acta, las comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

H. del Parral, Chihuahua a, 19 de Febrero del 2016.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ
 LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ
 NOTARIO PUBLICO No. 3
 HIDALGO DEL PARRAL
 ESTADO DE CHIHUAHUA



MANUEL RODARTE LOPEZ 649-17-19

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número **5987** cinco mil novecientos ochenta y siete, a Folios **9** nueve, del Libro numero 6 seis, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **VÍCTOR MANUEL, ARGELIA** y **CARMEN** todos de apellidos **MATA OROZCO**, con el objeto de dar **INICIO** al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ALFONSO MATA OROZCO**, persona que falleciera con fecha 15 quince de Marzo de 2014 dos mil catorce.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
 DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ



ALFONSO MATA OROZCO 650-17-19

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número **6279** seis mil doscientos setenta y nueve, a Folios **82** ochenta y dos, del Libro numero 6 seis, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **SOCORRO DE LA ROSA SÁNCHEZ, MARÍA ELISA, CORNELIO, MARGARITA, RAYMUNDO** y **LUIS CARLOS** todos de apellidos **SUÁREZ DE LA ROSA**, con el objeto de dar **INICIO** al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RAYMUNDO SUÁREZ MARTÍNEZ**, persona que falleciera con fecha 18 dieciocho de Noviembre de 2015 dos mil quince.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesentá, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederós y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
 DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ



RAYMUNDO SUAREZ MARTINEZ 651-17-19

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número **6299** seis mil doscientos noventa y nueve, a Folios **87** ochenta y siete, del Libro numero 6 seis, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **ANSELMO** y **MARÍA DEL SOCORRO** ambos de apellidos **LERMA REAZA**, con el objeto de dar **INICIO** al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE REAZA JIMENEZ**, persona que falleciera con fecha 15 quince de Abril de 1997 mil novecientos noventa y siete.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
 DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ



JOSE REAZA JIMENEZ 652-17-19

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1647/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ADRIAN MACIAS MEDINA, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la licenciada LORENZA GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ, el día veintuno de enero del año en curso, a las doce horas con cincuenta y ocho minutos. Visto lo solicitado, y antes de acordar lo que corresponda, desprendiéndose de los párrafos tres y cuatro de la cláusula séptima del convenio celebrado en autos que las partes acordaron en someterse a un solo avalúo a cargo del perito designado por la actora y no obstante a ello mediante provisto de fecha veintiséis de mayo del año próximo pasado, se previno a la parte demandada para que designase perito, apercibida que de no hacerlo, se nombrara perito en su rebeldía, por lo que, a efecto de prever un perjuicio a las partes y de conformidad, con las facultades que le otorga al suscrito juzgador el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles, se ordena regularizar el procedimiento y para lo cual, se deja sin efecto la prevención hecha a la demandada para la designación de perito y el apercibimiento de perito en rebeldía; y en cuanto a lo solicitado, téngasele exhibiendo el avalúo encomendado al ingeniero ENRIQUE JORGE MUÑOZ CORRAL, en los términos en que lo hace consistir; y como también lo solicita, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE CHINA NUMERO 7426, LOTE 41, MANZANA 6, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 105.9600 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 71 FOLIO 71 DEL LIBRO 2466 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.0000 METROS CON CALLE CHINA.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.6600 METROS CON LOTE 41.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.0000 METROS CON LOTE 18.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.6600 METROS CON LOTE 40.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, EN VIRTUD DE LA DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE FEBRERO DE 2016

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ADRIAN MACIAS MEDINA 653-17-19

-0-



AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora IRENE GRACIELA LARES CRUZ, también conocida como IRENE CRUZ e IRENE GRACIELA LARES, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaria Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaria Pública por separación temporal de su titular el Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 8,025 ocho mil veinticinco del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, ante el licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza Titular de esta Notaria Pública a mi cargo, a solicitud de los señores TIMOTEO ROCHA AGUIRRE y JOSE LUIS ROCHA LARES, por sus propios derechos, el segundo en su carácter de mandatario del señor GUADALUPE ROMO LARES, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora IRENE GRACIELA LARES CRUZ, también conocida como IRENE CRUZ e IRENE GRACIELA LARES, exhibiendo un acta de defunción de fecha treinta de mayo del dos mil once. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes de esta única publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecinueve de febrero del dos mil dieciséis.



DESCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES.

IRENE GRACIELA LARES CRUZ 655-17

AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores JUAN MANUEL RAMOS BURCIAGA, VIRGINIA RONQUILLO AGUAYO y JOSE MANUEL RAMOS RONQUILLO, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,994 siete mil novecientos noventa y cuatro del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, a solicitud de las señoras MARIA ISABEL RAMOS RONQUILLO y ELVA RAMOS RONQUILLO, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores JUAN MANUEL RAMOS BURCIAGA, VIRGINIA RONQUILLO AGUAYO y JOSE MANUEL RAMOS RONQUILLO, exhibiendo actas de defunción el primero en esta Ciudad de Delicias, Chihuahua el día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, la segunda en Hermosillo, Sonora, el día diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete y el tercero en esta Ciudad de Delicias, Chihuahua el día treinta de septiembre de dos mil diez, respectivamente. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes de esta única publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecinueve de febrero del dos mil dieciséis.



DESCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES.

JUAN MANUEL RAMOS BURCIAGA 656-17

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ERIKA VILLEZCAS IGUADO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 08, DE LA MANZANA: 99, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 496.68 M2 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Lote 06
Al Sur:	25.50 mts.	Calle Dalias
Al Este:	20.00 mts.	Terreno Municipal
Al Oeste:	19.00 mts.	Lote 07

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ERIKA VILLEZCAS IGUADO 416-17-19

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. VICTOR MANUEL CARBAJAL RAMOS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 05, DE LA MANZANA: 02, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 377.00 M2 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	16.25 mts.	Lote 18 (Valentín Machado)
Al Sur:	16.25 mts.	Calle Gardenias
Al Este:	23.20 mts.	Lote 06 (Guadalupe Muñoz)
Al Oeste:	23.20 mts.	Lote 04 (Enrique Bonilla)

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

VICTOR MANUEL CARBAJAL RAMOS 417-17-19

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ISMAEL CARRILLO HERNANDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 326, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 436.60 M2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	16.40 mts.	Calle Privada de Matamoros
Al Sur:	16.40 mts.	Lote 10
Al Este:	26.50 mts.	Lote 03
Al Oeste:	25.60 mts.	Lote 01

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ISMAEL CARRILLO HERNANDEZ 418-17-19

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANALI ALMANZA ZAPATA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 05, DE LA MANZANA: 341, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00 mts.	Lote 03
Al Sur:	20.00 mts.	Lote 07
Al Este:	10.00 mts.	Lote 06
Al Oeste:	10.00 mts.	Calle Colombia

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ANALI ALMANZA ZAPATA 419-17-19

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA XIMENA NEVAREZ IBAÑEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04-B, DE LA MANZANA: 89, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 317.32 M2 (TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.50 mts.	Lote 4-A
Al Sur:	25.50 mts.	Calle Crisantemos
Al Este:	11.90 mts.	Calle Magnolias
Al Oeste:	13.00 mts.	Lote 03

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

MARIA XIMENA NEVAREZ IBAÑEZ 420-17-19

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA ISELA IGUADO MOLINA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 06, DE LA MANZANA: 99, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 500.00 M2 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Lote 04
Al Sur:	25.00 mts.	Lote 08
Al Este:	20.00 mts.	Terreno Municipal
Al Oeste:	20.00 mts.	Lote 05

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

MARIA ISELA IGUADO MOLINA 421-17-19

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. NANJI IVETH CARRILLO CARRASCO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 05 A, DE LA MANZANA: 20, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 197.75 M2 (CIENTO NOVENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	10.50 mts.	Olivia Jaramillo
Al Sur:	10.60 mts.	Calle Allende
Al Este:	18.50 mts.	Lote 05-B
Al Oeste:	19.00 mts.	Agneda Romero

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

NANJI IVETH CARRILLO CARRASCO 422-17-19

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CESAR ALBERTO QUEZADA PACHECO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 06, DE LA MANZANA: 169, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CARMEÑO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 550.55 M2 (QUINIENTOS CINCUENTA PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	12.00 mts.	Manuel Romero
Al Sur:	12.00 mts.	Calle Aldama
Al Este:	46.00 mts.	José Roberto Muñoz
Al Oeste:	46.30 mts.	Aniceto Cohetero Cuautle

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

CESAR ALBERTO QUEZADA PACHECO 423-17-19

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *
AL PÚBLICO EN GENERAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1463/09 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su representante legal, en contra de Iván Alonso Rodríguez Alvarado, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicada en Dunas de Sonora Poniente 1640-4 lote 4 manzana 115 del Fraccionamiento Paraje de Oriente, de esta Ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 105, a folio 108, del libro 4691, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$278,000.00 (doscientos setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$185,333.33 (ciento ochenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del quince de marzo del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.

A LOS CC.FERNANDO MARES FLORES Y
AYDEE AYME RASCON SALAS DE MARES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 924/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de FERNANDO MARES FLORES Y AYDEE AYME RASCON SALAS DE MARES, se dicto un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. -----
- - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. -----
- - - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, quien es fiduciaria en el Fideicomiso identificado con el numero F/262757, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. FERNANDO MARES FLORES Y AYDEE AYME RASCON SALAS DE MARES, con domicilio ubicado en la Calle Palacio de Paquimé número 1240-40 Condominio Tehuantepec en esta Ciudad. -----
- - - Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. -----
- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecú de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados TANIA MARTINEZ LOPEZ, FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ, Y/O CC. PABLO MEDINA MENDEZ Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ. -----
- - - N O T I F I Q U E S E. -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

INSERTO NECESARIO:
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
- - Por recibido un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ y con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada FERNANDO MARES FLORES Y AYDEE AYME RASCON SALAS DE MARES es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha ocho de septiembre del dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----
- - - N O T I F I Q U E S E. -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2016.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



Juárez, Chihuahua, a 22 de febrero de 2016
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos
Jesús Alberto Hernández Barraza

IVAN ALONSO RODRIGUEZ ALVARADO 660-17-19

-0-
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 430/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO Y OTRO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. MARIA GUADALUPE MENDOZA LOZOYA, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Batalla de Puebla número 3143, Lote 26 de la Manzana 4 del Fraccionamiento Colinas del Sur, VI etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 51 a folio 51 del Libro 3636 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120,05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 85°09'46" mide 7.00 metros y colinda con Calle Batalla de Puebla; Al 2-3 NE 04°50'14" mide 17.15 metros y colinda con Lote 27; Al 3-4 SE 85°09'46" mide 7.00 metros y colinda con Lotes 23 y 24; Al 4-1 SW 04°50'14" mide 17.15 metros y colinda con Lote 25.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE FEBRERO DEL 2016.
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

MARIA GUADALUPE MENDOZA LOZOYA 658-17-19



FERNANDO MARES FLORES 636-17-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ALDAVA Y GRACIELA LAZALDE LÓPEZ PRESENTE.-

En el expediente número 2091/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ALDAVA Y GRACIELA LAZALDE LÓPEZ, existe una sentencia definitiva de fecha tres de noviembre de dos mil quince que en sus puntos resolutive dice: -----

"--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.--

RESUELVE:

- PRIMERO.- Ha procedido el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO RENÉ RODRÍGUEZ ADAME, en su carácter de Apoderado General de la Persona Moral denominada del SCARP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los señores MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ALDAVA y GRACIELA LAZALDE LÓPEZ:-----

--- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, los demandados señores MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ALDAVA y GRACIELA LAZALDE LÓPEZ no se excepcionaron.---

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con los señores MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ALDAVA y GRACIELA LAZALDE LÓPEZ.-----

--- CUARTO.- Se condena a los demandados, señores MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ALDAVA y GRACIELA LAZALDE LÓPEZ, a pagar a la parte actora Persona Moral denominada "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a pagar a la parte actora el importe de 150.2639 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional al día treinta de septiembre de dos mil nueve, es \$333,507.19 Pesos (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo; así como al pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, conceptos que se computarán en ejecución de sentencia.-----

--- QUINTO.- Se declara que las amortizaciones realizadas a la parte actora por los demandados quedan a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, al ser la vivienda adquirida por los demandados, de las directamente financiadas en su construcción por el INFONAVIT, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley de Infonavit.-----

--- SEXTO.- No procede realizar condena respecto a los gastos y costas del juicio por no encontrarse dentro de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro estado.-----

--- SÉPTIMO.- Se concede a los demandados un plazo perentorio de cinco días a partir de que la presente sentencia cause ejecutoria para el cumplimiento del pago a que fueron condenados, apercibidos que de no hacerlo se decretará la vía de apremio.-----

--- OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo resolvió y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos Provisional, Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y que da fe."(rubricas)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos provisional Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ ALDAMA

661-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GUADALUPE HERMOSILLO CHAVIRA y HUMBERTO PORTILLO AVITIA:

Se les hace saber que la Lic. Liliana Núñez González, apoderada de la moral denominada Pendulum, S. de R.L. de C.V., presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta Ciudad, bajo el expediente 380/15. En virtud de que se ignora su domicilio se les notifica por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local y en el estrado de este Juzgado. Se les hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, y si no lo hacen así se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se les harán por medio de cédulas en el estrado del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberán recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de enero de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



GUADALUPE HERMOSILLO CHAVIRA

662-17-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. ARTURO CAMACHO GUZMAN Y SONIA LETICIA VILLARREAL COVARRUBIAS PRESENTE.-

En el expediente número 617/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ARTURO CAMACHO GUZMAN Y SONIA LETICIA VILLARREAL COVARRUBIAS, se dictó un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por recibido un escrito de la LICENCIADA TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, el día veintinueve de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIH. A 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL



ARTURO CAMACHO GUZMAN

663-17-19

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EDICTO DE NOTIFICACION

MÓNICA HAYDE ISLAS TORRES Y OSCAR FRANCO SEPÚLVEDA.-

AL PUBLICO EN GENERAL.-

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 724/14 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO EN CONTRA DE MÓNICA HAYDE ISLAS TORRES Y OSCAR FRANCO SEPÚLVEDA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

En el expediente número 761/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HIRAM DAVID RODRIGUEZ LUCERO, existe un auto que a la letra dice:-----

“ . . . CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.------

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, presentado por el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MÓNICA HAYDE ISLAS TORRES Y OSCAR FRANCO SEPÚLVEDA, la radicación del expediente 724/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO les demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones que indica en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, recibido en este Juzgado el día nueve de febrero del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que la parte contraria no designó perito valuador dentro del término que le fue concedido para tales efectos, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en la clausula sexta del convenio celebrado en autos y se le tiene por conforme con el peritaje emitido por la parte actora, por lo que se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. Asimismo téngasele autorizando para recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los LICENCIADOS CYNTHIA PATRICIA BARAJAS MARTÍNEZ, EMILIO PÉREZ PALACIOS, JOSUÉ ZÚÑIGA MARTÍNEZ Y LEONOR GABRIELA CARO VALVERDE, para los efectos legales a que haya lugar.-

----- NOTIFIQUESE:-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos-licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la fe del LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley por ausencia temporal de la Secretaria de acuerdos, con fundamento en el artículo 116, respectivamente de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----“

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y casa habitación, ubicada en calle Callejón de los Secretos numero 9820-D Planta Alta, del Fraccionamiento Valle Verde, II Etapa de esta ciudad, con una superficie de 49.94 metros cuadrados e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 19 folios 19 del Libro 4993 de la sección primera.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

BASE PARA EL REMATE: \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional)

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DE 2016.

POSTURA LEGAL: \$153,333.33 (ciento cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)



**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL DE POSTORES PARA EL REMATE.-

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2016
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ



EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **483/09**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **LAURA GUADALUPE CONTRERAS DIAZ** EN CONTRA DE **TERESA MARISCAL CHAVEZ DE GARCIA**, existe un auto que a la letra dice,-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-----

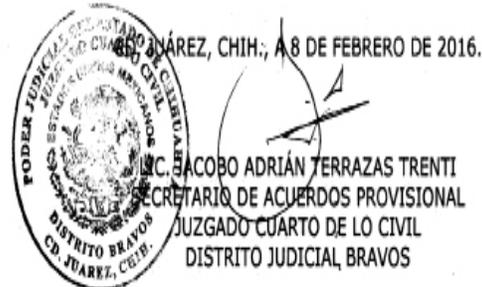
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado ABRAHAM ROBERTO FÉLIX DE LA O, el día veinticinco de enero del año en curso, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos. Visto lo solicitado, observándose de autos que los avalúos de los bienes inmuebles hipotecados fueron rendidos, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dichos bienes inmuebles, el primero de ellos, el ubicado en CALLE PRIVADA DE MARIANO TAMEZ, LOTE 11, MANZANA 43-A, DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCIÓN II ETAPA, SEXTA SECCIÓN, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 181.5700 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 121 FOLIO 122 DEL LIBRO 3162 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 17.5000 METROS CON LOTE NUMERO 12.- DEL 2 AL 3, MIDE 8.9800 METROS CON LOTE NUMERO 10.- DEL 3 AL 4, MIDE 11.7080 METROS CON CALLE MAYOR ALFREDO MARTÍNEZ.- DEL 4 AL 5, LONGITUD CURVA 8.9190 METROS CON INTERSECCIÓN DE LAS CALLES PRIV. MARIANO TAMEZ Y MAYOR ALFREDO.- DEL 5 AL 1, MIDE 6.5670 METROS CON CALLE PRIVADA MARIANO TAMEZ.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$155,193.86 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$232,790.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 80/100 M.N.).- Respecto del segundo inmueble el ubicado en CALLE TRINIDAD MIRELES LOTE 10, MANZANA 43-A, DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCIÓN II ETAPA, SECCIÓN VI, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 165.4670 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 120 FOLIO 121 DEL LIBRO 3162 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 11.7080 METROS CON CALLE MAYOR ALFREDO MARTÍNEZ.- DEL 2 AL 3, MIDE 11.5300 METROS CON LOTES NUMERO 11 Y 12.- DEL 3 AL 4, MIDE 17.5000 METROS CON LOTE NUMERO 9.- DEL 4 AL 5, MIDE 3.7130 METROS CON CALLE TRINIDAD MIRELES.- DEL 5 AL 1, LONGITUD CURVA 6.7890 METROS CON INTERSECCIÓN DE LAS CALLES TRINIDAD MIRELES Y MAYOR ALFREDO M.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$617,809.61 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 61/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$926,714.42 (NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 42/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario

de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



TERESA MARISCAL CHAVEZ -0- 455-14-17

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1183/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. MARIA GUADALUPE VELEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación). Ubicada en la Calle Siete Sabios número 830, Lote 3 de la Manzana 44 del Fraccionamiento Manuel Gómez Morán, cuarta etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 13 a folio 13 del Libro 2923 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 126.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 89°18'25" mide 7.00 metros y colinda con Calle Siete Sabios; Al 2-3 SW 00°41'35" mide 7.00 metros y colinda con Lote 4; Al 3-4 NW 89°18'25" mide 7.00 metros y colinda con Lote 31; Al 4-1 NE 00°41'35" mide 18.00 metros y colinda con Lote 2.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2016.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MARIA GUADALUPE VELEZ GONZALEZ -0- 659-17-19

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 35.01</i>
<i>Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$2,112.45</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,056.43</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	<i>\$6.93</i>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<i>\$35.20</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	

Periódico Oficial

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA**

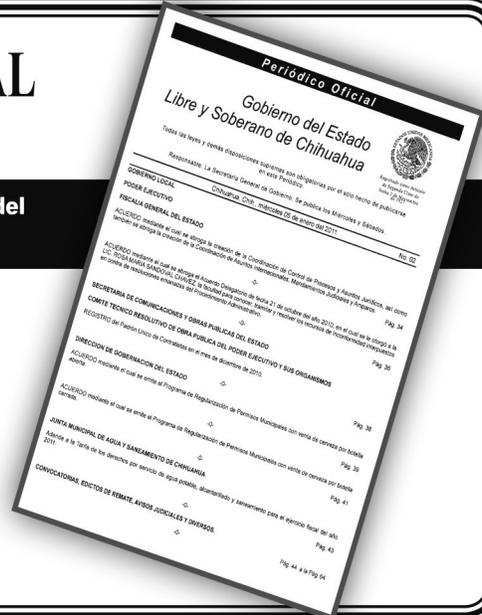
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Periódico Oficial /
Selección el año y mes a consultar.**

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx